Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR019N17824-001-00**

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON CERTIFICACIÓN DE PROCESOS PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN BASADO EN LOS REQUISITOS DE CALIDAD Y COMPETENCIA DEL ESTÁNDAR ISO 15189:2022 Y LA NORMA NMX-EC-17025-IMNC-2018, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, **CYRUZ, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. FRANCISCO GONZÁLEZ ALAMILLA**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana**, **Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal**, con **R.F.C.** [redacted] es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. RICARDO ALONSO RIVERA BELTRÁN**, **TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE TRABAJO**, con R.F.C [redacted] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro).**

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-178-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Adjudicación de fecha 10 de septiembre de 2024, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFJ/2024/8447** de fecha 11 de septiembre de 2024, la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062434 con folio número 0000304475-2024, de fecha 03 de julio de 2024, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 109,761 de fecha 18 de junio de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Felipe de Jesús Claudio Zacarías Ponce, Titular de la Notaría Pública número 4 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número N-2018052314, denominada **"CYRUZ, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, prestar servicios profesionales, en las áreas de administración, computación, informática y electrónica; así como de capacitación de personal en general, y servicios de consultoría, asesoría y gestión tecnológica respecto de las áreas técnicas, eléctrica, electrónica y computacional, así como de importar, exportar, distribuir y comercializar software.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

II.2 El **C. FRANCISCO GONZÁLEZ ALAMILLA**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 109,761 de fecha 18 de junio de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Felipe de Jesús Claudio Zacarías Ponce, Titular de la Notaría Pública número 4 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número N-2018052314, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CYR180618NG3**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 67324214, correo electrónico: [redacted] y domicilio ubicado en Calle de las Rosas número 12, Colonia, San Lorenzo Totolinga, Naucalpan de Juárez, Estado de México. C.P. 53426.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación de los Servicios Relacionados con Certificación de Procesos para la Evaluación y Seguimiento del Sistema de Gestión Basado en los Requisitos de Calidad y Competencia del Estándar ISO 15189:2022 y la Norma NMX-EC-17025-IMNC-2018, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexo I "Requerimiento"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Plan de Trabajo General, Acta de Adjudicación y Oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/**8447**"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **$513,000.00 (QUINIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$82,080.00 (OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **$595,080.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los Servicios Relacionados con Certificación de Procesos para la Evaluación y Seguimiento del Sistema de Gestión Basado en los Requisitos de Calidad y Competencia del Estándar ISO 15189:2022 y la Norma NMX-EC-17025-IMNC-2018, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago en una sola exhibición a **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **"LAASSP"**, así como por lo establecido en los incisos **K)** y **L)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexo I "Requerimiento" integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas; en la solicitud de cotización y Acta de Adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexo I "Requerimiento" integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexo I "Requerimiento" integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" realizará los servicios conforme a lo establecido en el *Anexo I "Requerimiento"*, en los Laboratorios de Salud en el Trabajo ubicados en:

Nombre del Laboratorio	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD)	Dirección del Laboratorio
Laboratorio Central de Salud en el Trabajo y Ambiental	Ciudad de México Sur	Calzada del Hueso s/n, Col. Ex Hacienda Coapa, C.P. 14310, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México
Laboratorio de Salud en el Trabajo y Ambiental Occidente	Estatal Jalisco	Calle Sierra Mojada No. 800, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco.
Laboratorio de Salud en el Trabajo y Ambiental Norte	Regional Nuevo León	Av. Ignacio Morones Prieto esquina con Baja California s/n, Col. Independencia, C.P. 64700, Monterrey, Nuevo León.
Laboratorio de Salud en el Trabajo y Ambiental Sureste	Regional Veracruz Sur	Avenida Oriente 6 No. 2115 esquina calle Sur 41, Col. Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz.

El servicio se llevará a cabo de manera presencial y virtual (cuando la actividad lo requiera) mediante las plataformas Microsoft Teams, Zoom o Webex, con el objetivo de agilizar las actividades descritas en el *Anexo I "Requerimiento"*.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a partir del día hábil siguiente a notificación de la adjudicación es decir del 11 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024; lo anterior, con fundamento en el artículo 46 de la **LAASSP**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones y Anexo I "Requerimiento" que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica y Plan de Trabajo General que se agregan como **Anexo 3 (tres)**.

Asimismo se deberá considerar lo señalado en los incisos **A)** y **E)** del Anexo Técnico y los incisos **B)**, **D)**, **I)** y **N)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación es decir del 11 de septiembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2024

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia de la garantía del servicio, se compromete a responder ante la presentación en los servicios recibidos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, por calidad o incumplimiento en el servicio o servicios de que se traten, a través del mecanismo siguiente:

GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS. "EL PROVEEDOR" adjuntó a la Propuesta Técnica un escrito de Garantía de la Calidad de los Servicios Relacionados con Certificación de Procesos para la Evaluación y Seguimiento del Sistema de Gestión Basado en los Requisitos de Calidad y Competencia del estándar ISO 15189:2022 y la Norma NMX-EC-17025-IMNC-2018, para los Laboratorios Salud en el Trabajo. En el cual se especifique que se otorgaran los servicios requeridos con la garantía de calidad durante la vigencia del presente contrato, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. El documento deberá realizar en hoja membretada y debidamente firmada por la o el representante legal.

El no adjuntar a la propuesta dicha garantía de servicios por la vigencia del presente contrato, será causa de desechamiento de la propuesta.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia

Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91,

del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexo I "Requerimiento" que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexo I "Requerimiento" que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **C. RICARDO ALONSO RIVERA BELTRÁN**, con **R.F.C.** [redacted] **TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE TRABAJO**, quien dará seguimiento y verificará el

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1% (uno por ciento)** la cual se calculará de acuerdo al Concepto, Niveles de servicio y Unidad de medida, conforme a lo señalado en el subinciso **H.2** del inciso **H)**, de los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)** del monto del servicio prestado con atraso antes de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por cada día de atraso hábil, hasta un máximo de 10% (diez por ciento) del monto contratado la cual se calculará, conforme a lo señalado en el subinciso **H.1** del inciso **H)**, de los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas,

según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexo I "Requerimiento", que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexo I "Requerimiento", que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en

caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, **25 de septiembre de 2024**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
CYRUZ, S.A. DE C.V.
R.F.C.: CYR180618NG3

C. FRANCISCO GONZÁLEZ ALAMILLA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. RICARDO ALONSO RIVERA BELTRÁN
Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo
R.F.C.: [redacted]

RRSR/HRJ/LMLR/BGB

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N17824-001-00

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000304475-2024

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
300090 Departamento Administrativo

Concepto: OF 1658 RECIBIDO EL 02/07/2024 SERV RELAC CON CERT DE PROCE PARA LA EVALUACION Y SEGUIMIENTO DEL SIST DE GESTIÓN BASADO EN LOS REQUI DE CALIDAD Y COMPETENCIA DEL ESTANDAR ISO 15189:2022 Y LA NORMA NMX-EC-17025-IMNC-2018, PARA LOS LAB SALUD EN EL TRABAJO

Fecha Elaboración: 03/07/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 600,000.00
Cuenta: 42062434 SERV RELAC CON CERTIF DE PROCE Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 3A2000
Partida Presupuestaria SHCP: 33303 Servicios relacionados con certificacion de procesos

Comprometido Mensual (en pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	600.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Ejercido (en pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	260.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Nidia Lopez Ongay
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____ $ _____ 00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO I "REQUERIMIENTO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTR

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

"SERVICIOS RELACIONADOS CON CERTIFICACIÓN DE PROCESOS PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN BASADO EN LOS REQUISITOS DE CALIDAD Y COMPETENCIA DEL ESTÁNDAR ISO 15189:2022 Y LA NORMA NMX-EC-17025-IMNC-2018, PARA LOS LABORATORIOS SALUD EN EL TRABAJO".

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece lo siguiente:

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.

La Coordinación de Salud en el Trabajo (CST) requiere realizar la contratación del Servicios relacionados con certificación de procesos para la evaluación y seguimiento del Sistema de Gestión basado en los requisitos de calidad y competencia del estándar ISO 15189:2022 y la Norma NMX-EC-17025-IMNC-2018, para los Laboratorios Salud en el Trabajo pertenecientes a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Ciudad de México Sur, Estatal Jalisco, Regional Nuevo León, Regional Veracruz Sur.

Partida	Clave CUCOP	Descripción	Cantidad requerida	Unidad
Única	33300015	Servicios relacionados con certificación de procesos para la evaluación y seguimiento del Sistema de Gestión basado en los requisitos de calidad y competencia del estándar ISO 15189:2022 y la Norma NMX-EC-17025-IMNC-2018, para los Laboratorios Salud en el Trabajo	1	Servicio

El Servicio relacionado con certificación de procesos tendrá como inicio el día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2024 para los 4 laboratorios antes mencionados, basado en los Requisitos de Calidad y Competencia en el estándar ISO 15189:2022 y la Norma NMX-EC-17025-IMNC-2018, o sus equivalentes actuales. El servicio se llevará a cabo en forma presencial y virtual, misma que deberá prestar en apego con los siguientes requisitos:

Actividades:

Las actividades que se deberán cumplir se especifican en el **ANEXO I** "Requerimiento".

Estas actividades se desarrollarán mediante tres fases siguientes:

- Fase 1: Diagnóstico Situacional del Sistema Integral de Gestión
- Fase 2: Migración y apoyo técnico del Sistema Integral de Gestión
- Fase 3: Acompañamiento en la certificación y acreditación de los Laboratorios de Salud en el Trabajo

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Condiciones generales:

a) El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado, realizará y entregará a la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, en un lapso no mayor de 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato, un escrito en formato libre debidamente firmado por el representante legar del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado, donde se manifieste la garantía de los Servicios relacionados con certificación de procesos para la evaluación y seguimiento del Sistema de Gestión basado en los requisitos de calidad y competencia del estándar ISO 15189:2022 y la Norma NMX-EC-17025-IMNC-2018, para los Laboratorios Salud en el Trabajo, donde se comprometa a cumplir con la prestación de los servicios en tiempo y forma, durante la vigencia del contrato, a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra calidad de los servicios, operación o cualquier daño que presenten, de conformidad con este Términos y Condiciones.

   Este documento se entregará en formato original en la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio "C", Puerta 3, Piso 1, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación.

b) El servicio se realizará en un horario de 08:00 a 15:00 horas en las modalidades presencial o virtual en las ubicaciones de los Laboratorios de Salud en el Trabajo o en las plataformas descritas en el **ANEXO I** "Requerimiento".

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá cumplir con lo siguiente durante el desarrollo del servicio como se especifican en el **ANEXO I** "Requerimiento":

a) Entregar por escrito a la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, dirigido al Administrador del Contrato; Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo (DPRT), Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, a la dirección electrónica ricardo.riverab@imss.gob.mx., en un plazo no mayor a 10 días hábiles posterior a la adjudicación. La relación del personal que participarán en cada una de las fases del servicio, adjuntando al escrito el programa de trabajo y el cronograma de actividades para el desarrollo de las tres fases del servicio, a partir del inicio de actividades y hasta el 31 de diciembre del 2024, como se describe en el **ANEXO I** "Requerimiento".

b) Realizar la revisión de los documentos que conforman el Sistema Integral de Gestión del Laboratorio de Salud en el Trabajo y Ambiental del OOAD Ciudad de México Sur, con el fin de identificar áreas de oportunidad en los manuales y procedimientos, como se describe en el **ANEXO I** "Requerimiento".

c) Elaborar un Diagnóstico Situacional del grado de cumplimiento de la organización, frente a los requisitos exigidos por los estándares ISO 9001:2015, ISO 15189:2022 y la Norma NMX-EC-17025-IMNC-2018, en el cual establecerá el estatus actual de la Organización del Laboratorio de Salud en el Trabajo del OOAD Ciudad de México Sur.

d) Entregar por escrito a la División de Prevención de Riesgos de Trabajo dirigido al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a 20 días hábiles posterior a la adjudicación, el informe de la revisión documental donde se incluya el Diagnóstico

Situacional del grado de cumplimiento de la organización del Laboratorio de Salud en el Trabajo del OOAD Ciudad de México Sur y las áreas de oportunidad identificadas para los Laboratorios Salud en el Trabajo pertenecientes a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Ciudad de México Sur, Estatal Jalisco, Regional Nuevo León, Regional Veracruz Sur; que se abordaran en las fases del servicio.

e) Realizar la adecuación, actualización y modificaciones de los manuales, procedimientos, formatos y otros documentos necesarios que integran el Sistema Integral de Gestión para los cuatro Laboratorios de Salud en el Trabajo, alineándose a los requisitos institucionales, técnicos y de calidad.

f) Suministrar el material documental externo que sea necesario para la adaptación, adecuación y modificaciones de los manuales, procedimientos, formatos y documentos que integran el Sistema Integral de Gestión para los Laboratorios Salud en el Trabajo pertenecientes a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Ciudad de México Sur, Estatal Jalisco, Regional Nuevo León, Regional Veracruz Sur.

g) Realizar el acompañamiento de la implantación del Sistema Integral de Gestión junto con el personal de los Laboratorios de Salud de Trabajo que se asigne para su desarrollo.

h) Realizar la orientación de manera técnica para el desarrollo de las competencias y procesos al personal operativo de los Laboratorios de Salud en el Trabajo, Coordinación Delegacional de Salud en el Trabajo a las que pertenecen los Laboratorios y Coordinación de Salud en el Trabajo, en los procesos técnicos que se requieren para fines de mantener la certificación y lograr la acreditación en los estándares y normas de competencia, como se describe en el **ANEXO I** "Requerimiento".

i) Entregar el informe de seguimiento mensual dirigido al Administrador del Contrato; Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo (DPRT), Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, a la dirección electrónica ricardo.riverab@imss.gob.mx. Este se deberá enviar mediante correo electrónico la primera semana de cada mes que dure el servicio.

j) Realizar y dar seguimiento a la auditoría interna a la organización de los cuatro Laboratorios de Salud en el Trabajo, junto con el personal que se designe como participante en cada auditoría, como se describe en el **ANEXO I** "Requerimiento".

k) Participar en la Revisión por la Dirección con el fin de evaluar el Sistema Integral de Gestión implementado para los Laboratorios Salud en el Trabajo pertenecientes a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Ciudad de México Sur, Estatal Jalisco, Regional Nuevo León, Regional Veracruz Sur, junto con el responsable de la calidad y los jefes de los Laboratorios respectivamente.

l) Entregar al Administrador del Contrato vía correo electrónico; Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo (DPRT), Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, a la dirección electrónica ricardo.riverab@imss.gob.mx. Todos los documentos generados en formato editable durante los Servicios relacionados con certificación de procesos para la evaluación y seguimiento del Sistema de Gestión basado en los requisitos de calidad y competencia del estándar ISO 15189:2022 y la Norma NMX-EC-17025-IMNC-2018, para los Laboratorios Salud en el Trabajo pertenecientes a los Órganos de Operación Administrativa

Desconcentrada Ciudad de México Sur, Estatal Jalisco, Regional Nuevo León, Regional Veracruz Sur.

m) Realizar el acompañamiento durante de las auditorias de certificación y acreditación de los Laboratorios de Salud en el Trabajo, como se describe en el **ANEXO I** "Requerimiento".

n) Entregar el "Informe de Conclusión de los Servicios relacionados con certificación de procesos para la evaluación y seguimiento del Sistema de Gestión basado en los requisitos de calidad y competencia del estándar ISO 15189:2022 y la Norma NMX-EC-17025-IMNC-2018, para los Laboratorios Salud en el Trabajo" al Administrador del Contrato, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo (DPRT), Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, a la dirección electrónica ricardo.riverab@imss.gob.mx.

El "Informe de Conclusión" deberá ser entregado en un plazo máximo de diez días hábiles posterior al término de desarrollo de las fases del servicio o a más tardar el 01 de diciembre del 2024, como se describe en el **ANEXO I** "Requerimiento".

o) Entregar al Administrador del Contrato todos los documentos, informes y material que se hayan actualizado, suministrado, elaborado y generado en versión digital editable y/o no editable de todo el servicio, como se describe en el **ANEXO I** "Requerimiento".

Todos los gastos relativos al pago de honorarios, traslado, viáticos, etc., del personal que realizará el servicio y en general, lo que se generen con motivo del cumplimiento del servicio contratado, correrán a cargo de la empresa adjudicada.

Durante el tiempo que dure la prestación del servicio, el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** tendrá la obligación de reportar de forma inmediata al Administrador del Contrato, en un plazo máximo de 24 horas desde que se presente el problema o cualquier situación que comprometa el cumplimiento de las actividades programadas del servicio, los reportes se notificarán vía correo electrónico dirigido al Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo (DPRT), Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, a la dirección electrónica ricardo.riverab@imss.gob.mx. En caso de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** no reporte o no notifique el problema o cualquier situación que comprometa el cumplimiento de las actividades programadas al Administrador del Contrato, éste se responsabilizará de las posibles deductivas contenidas en el numeral H.2 de Términos y Condiciones.

B. MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE

No aplica

C. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS

El Dictamen previsto en el numeral 4.24.3, inciso c de POBALINES no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

D. DICTAMEN QUE JUSTIFIQUE QUE LAS MODIFICACIONES EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO, NO LIMITAN LA LIBRE PARTICIPACIÓN.

El Dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos d de POBALINES no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

E. NORMAS APLICABLES A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS

Para la realización de servicio, el **"COTIZANTE"** deberá de comprobar en la propuesta técnica descrito en el inciso f del numeral C.1 de **TÉRMINOS Y CONDICIONES**, mediante copia simple del certificado en ISO 9001:2015 o equivalente, que la organización a la que pertenece cuenta con la certificación ISO 9001:2015 o equivalente vigente expedido por una entidad certificadora en el estándar u acuse que se encuentra en trámite cuando este aplique anexando el certificado ha expirar.

F. INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación, conforme al numeral 4.24.3, incisos f de POBALINES.

Área Requirente

Dra. Rebeca Velasco Reyna
Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo

Administrador del Contrato y Área Técnica

Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán
Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIOS RELACIONADOS CON CERTIFICACIÓN DE PROCESOS PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN BASADO EN LOS REQUISITOS DE CALIDAD Y COMPETENCIA DEL ESTÁNDAR ISO 15189:2022 Y LA NORMA NMX-EC-17025-IMNC-2018, PARA LOS LABORATORIOS SALUD EN EL TRABAJO.

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia del contrato será a partir del día hábil natural siguiente de la notificación de la adjudicación y al 31 de diciembre de 2024, de conformidad con el artículo 84 párrafo quinto del del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).

B) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

B.1. PLAZO:

El plazo del servicio será a partir del día hábil siguiente a notificación de la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2024; lo anterior, con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

La prestación del servicio deberá realizarse en apego a lo señalado en el "**ANEXO TÉCNICO**", conforme a los tiempos especificados en el **ANEXO I** "Requerimiento".

B.2. LUGAR:

El servicio se realizará conforme a lo establecido en el **ANEXO I** "Requerimiento", en los Laboratorios de Salud en el Trabajo ubicados en:

Nombre del Laboratorio	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD)	Dirección del Laboratorio
Laboratorio Central de Salud en el Trabajo y Ambiental	Ciudad de México Sur	Calzada del Hueso s/n, Col. Ex Hacienda Coapa, C.P. 14310, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México
Laboratorio de Salud en el Trabajo y Ambiental Occidente	Estatal Jalisco	Calle Sierra Mojada No. 800, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco.

Nombre del Laboratorio	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD)	Dirección del Laboratorio
Laboratorio de Salud en el Trabajo y Ambiental Norte	Regional Nuevo León	Av. Ignacio Morones Prieto esquina con Baja California s/n, Col. Independencia, C.P. 64700, Monterrey, Nuevo León.
Laboratorio de Salud en el Trabajo y Ambiental Sureste	Regional Veracruz Sur	Avenida Oriente 6 No. 2115 esquina calle Sur 41, Col. Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz.

El servicio se llevará a cabo de manera presencial y virtual (cuando la actividad lo requiera) mediante las plataformas Microsoft Teams, Zoom o Webex, con el objetivo de agilizar las actividades descritas en el **ANEXO I** "Requerimiento".

B.3. CONDICIONES:

a) El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado, realizará y entregará a la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, en un lapso no mayor de 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato, un escrito en formato libre debidamente firmado por el representante legar del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado, donde se manifieste la garantía de los Servicios relacionados con certificación de procesos para la evaluación y seguimiento del Sistema de Gestión basado en los requisitos de calidad y competencia del estándar ISO 15189:2022 y la Norma NMX-EC-17025-IMNC-2018, para los Laboratorios Salud en el Trabajo, donde se comprometa a cumplir con la prestación de los servicios en tiempo y forma, durante la vigencia del contrato, a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra calidad de los servicios, operación o cualquier daño que presenten, de conformidad con este Términos y Condiciones.

Este documento se entregará en formato original en la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio "C", Puerta 3, Piso 1, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación.

B.3.1. El servicio se realizará en un horario de 08:00 a 15:00 horas en las modalidades presencial o virtual en las ubicaciones de los Laboratorios de Salud en el Trabajo o en las plataformas descritas en el **ANEXO I** "Requerimiento" y en el apartado B.2 de los presentes Términos y Condiciones.

B.3.2. El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** entregará por escrito a la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, dirigido al Administrador del Contrato; Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo (DPRT), Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, a la dirección electrónica ricardo.riverab@imss.gob.mx, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posterior a la adjudicación. La relación del personal que participarán en cada una de las fases del servicio, adjuntando al escrito el programa de trabajo y el

cronograma de actividades para el desarrollo de las tres fases del servicio, a partir del inicio de actividades y hasta el 31 de diciembre del 2024.

B.3.3. El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** realizará la revisión de los documentos que conforman el Sistema Integral de Gestión del Laboratorio de Salud en el Trabajo y Ambiental del OOAD Ciudad de México Sur, con el fin de identificar áreas de oportunidad en los manuales y procedimientos, como se describe en el **ANEXO I** "Requerimiento".

B.3.4. El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** elaborará un Diagnóstico Situacional del grado de cumplimiento de la organización, frente a los requisitos exigidos por los estándares ISO 9001:2015, ISO 15189:2022 y la Norma NMX-EC-17025-IMNC-2018, en el cual establecerá el estatus actual de la Organización del Laboratorio de Salud en el Trabajo del OOAD Ciudad de México Sur.

B.3.5. El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** entregará por escrito a la División de Prevención de Riesgos de Trabajo dirigido al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a 20 días hábiles posterior a la adjudicación, el informe de la revisión documental donde se incluya el Diagnóstico Situacional del grado de cumplimiento de la organización del Laboratorio de Salud en el Trabajo del OOAD Ciudad de México Sur y las áreas de oportunidad identificadas para para los Laboratorios Salud en el Trabajo pertenecientes a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Ciudad de México Sur, Estatal Jalisco, Regional Nuevo León, Regional Veracruz Sur, que se abordaran en las fases del servicio.

B.3.6. El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** realizará la adecuación, actualización y modificaciones de los manuales, procedimientos, formatos y otros documentos necesarios que integran el Sistema Integral de Gestión para los Laboratorios Salud en el Trabajo pertenecientes a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Ciudad de México Sur, Estatal Jalisco, Regional Nuevo León, Regional Veracruz Sur, alineándose a los requisitos institucionales, técnicos y de calidad.

B.3.7. El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** suministrará el material documental externo que sea necesario para la adaptación, adecuación y modificaciones de los manuales, procedimientos, formatos y documentos que integran el Sistema Integral de Gestión para los cuatro Laboratorios de Salud en el Trabajo.

B.3.8. El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** realizará el acompañamiento de la implantación del Sistema Integral de Gestión junto con el personal de los Laboratorios de Salud de Trabajo que se asigne para su desarrollo.

B.3.9. El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** realizará la orientación de manera técnica para el desarrollo de las competencias y procesos al personal operativo de los Laboratorios de Salud en el Trabajo, Coordinación Delegacional de Salud en el Trabajo a las que pertenecen los Laboratorios y Coordinación de Salud en el Trabajo, en los procesos técnicos que se requieren para fines de mantener la certificación y lograr la acreditación en los estándares y normas de competencia, como se describe en el **ANEXO I** "Requerimiento".

B.3.10. El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** entregará un informe de seguimiento mensual dirigido al Administrador del Contrato; Titular de la División de Prevención de Riesgos

de Trabajo (DPRT), Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, a la dirección electrónica ricardo.riverab@imss.gob.mx. Este se deberá enviar mediante correo electrónico la primera semana de cada mes que dure el servicio.

B.3.11. El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** realizará y dar seguimiento a la auditoría interna a la organización de los cuatro Laboratorios de Salud en el Trabajo, junto con el personal que se designe como participante en cada auditoría, como se describe en el **ANEXO I** "Requerimiento".

B.3.12. El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** participará en la Revisión por la Dirección con el fin de evaluar el Sistema Integral de Gestión implementado para los cuatro Laboratorios de Salud en el Trabajo, junto con el responsable de la calidad y los jefes de los Laboratorios respectivamente.

B.3.13. El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** entregará al Administrador del Contrato vía correo electrónico; Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo (DPRT), Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, a la dirección electrónica ricardo.riverab@imss.gob.mx. Todos los documentos generados en formato editable durante el Servicios relacionados con certificación de procesos para la evaluación y seguimiento del Sistema de Gestión basado en los requisitos de calidad y competencia del estándar ISO 15189:2022 y la Norma NMX-EC-17025-IMNC-2018, para los Laboratorios Salud en el Trabajo.

B.3.14. El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** realizará el acompañamiento durante de las auditorias de certificación y acreditación de los Laboratorios de Salud en el Trabajo, como se describe en el **ANEXO I** "Requerimiento".

B.3.15. Una vez concluido el servicio, el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** entregará el "Informe de Conclusión de los Servicios relacionados con certificación de procesos para la evaluación y seguimiento del Sistema de Gestión basado en los requisitos de calidad y competencia del estándar ISO 15189:2022 y la Norma NMX-EC-17025-IMNC-2018, para los Laboratorios Salud en el Trabajo" al Administrador del Contrato, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo (DPRT), Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, a la dirección electrónica ricardo.riverab@imss.gob.mx.

El "Informe de Conclusión" deberá ser entregado en un plazo máximo de diez días hábiles posterior al término de desarrollo de las fases del servicio o a más tardar el 01 de diciembre del 2024, como se describe en el **ANEXO I** "Requerimiento".

B.3.16. Una vez concluido el servicio, el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** entregará al Administrador del Contrato todos los documentos, informes y material que se hayan actualizado, suministrado, elaborado y generado en versión digital editable y/o no editable de todo el servicio, como se describe en el **ANEXO I** "Requerimiento".

B.3.17. Durante el tiempo que dure la prestación del servicio, el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** tendrá la obligación de reportar de forma inmediata al Administrador del Contrato, en un plazo máximo de 24 horas desde que se presente el problema o cualquier situación que comprometa el cumplimiento de las actividades programadas del servicio, los reportes se notificarán vía correo electrónico dirigido al Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo (DPRT), Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, a la dirección electrónica ricardo.riverab@imss.gob.mx. En caso de que el **"PRESTADOR**

DEL SERVICIO" no reporte o no notifique el problema o cualquier situación que comprometa el cumplimiento de las actividades programadas al Administrador del Contrato, éste se responsabilizará de las posibles deductivas contenidas en el numeral H.2 en el presente **TÉRMINOS Y CONDICIONES.**

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.

Las proposiciones presentadas por los participantes interesados serán evaluadas bajo el criterio BINARIO conforme a lo dispuesto en el artículo 36 segundo párrafo y 36 Bis de la LAASSP. Toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los posibles **"PRESTADORES DEL SERVICIO"** es con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento de dicha Ley.

Se comprobará que las proposiciones cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, por lo que las propuestas que no cumplan con los citados requisitos serán desechadas, conforme a lo siguiente:

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, incisos a y h del RLAASSP, se indica al participante que los servicios motivo del presente procedimiento serán contratados conforme a lo aquí determinado; la contratación de los servicios no podrá fraccionarse o dividirse para asignarse a más de un **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

Por otra parte de conformidad con los numerales 4.24.4 segundo párrafo inciso c, 4.25 inciso d y 4.36 de POBALINES, el procedimiento de Servicios relacionados con certificación de procesos para la evaluación y seguimiento del Sistema de Gestión basado en los requisitos de calidad y competencia del estándar ISO 15189:2022 y la Norma NMX-EC-17025-IMNC-2018, para los Laboratorios Salud en el Trabajo, no requiere características y especificaciones de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, toda vez que estas características y especificaciones se encuentran estandarizados en el mercado, por lo que se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema BINARIO, conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP y artículo 51 segundo párrafo del RLAASSP.

C.1. PROPUESTA TÉCNICA

El **"COTIZANTE"** deberá presentar como parte de su propuesta técnica a través de CompraNet lo siguiente:

a) Escrito firmado por el representante legal de la empresa y preferentemente en hoja membretada en el que se realice la descripción amplia y detallada de los servicios ofertados, observando lo requerido en el presente **TÉRMINOS Y CONDICIONES**, **ANEXO TÉCNICO** y al **ANEXO I** "Requerimiento".

b) Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales, deberán presentar Currículum empresarial en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa que contenga al menos los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo del contacto oficial
- Teléfono "Oficina y Celular" del contacto oficial
- Correo electrónico del contacto oficial
- Datos generales que incluyan el nombre o Razón Social y domicilio de la empresa
- Rama o giro de la empresa
- Fecha de constitución
- Listado de clientes, así como los servicios otorgados a estos no mayores a los últimos cinco años.
- Constancia o certificado que acredite que la empresa cuenta con la competencia en otorgar los servicios requeridos o cuente con valor agregado como organización, esto puede ser constancia simple donde se avale como entidad certificadora.

c) Catálogo de servicios que permita identificar la oferta de servicios con los temas señalados en el apartado "A" del **ANEXO TÉCNICO** y al **ANEXO I** "Requerimiento" y que se encuentre debidamente firmado por el representante legal de la empresa.

d) Currículum del personal designado para llevar a cabo las fases del servicio, en el cual se especifiquen las competencias académicas que satisfaga los requisitos del **ANEXO I** "Requerimiento", a través de constancias, reconocimientos o certificados y caso éxito de proyectos anteriores comprobables.

e) Copia simple de certificados, constancias u oficio donde se describa o avale que la organización cuente con alguna certificación o acreditación en estándares nacionales o internacionales en materia de calidad, este puede ser en copia simple del certificado en ISO 9001:2015 o equivalente, que la organización a la que pertenece cuenta con la certificación ISO 9001:2015 o equivalente vigente o expedido por una entidad certificadora en el estándar u acuse que se encuentra en trámite cuando este aplique anexando el certificado ha expirar.

f) Escrito firmado por el representante legal de la empresa y preferentemente en hoja membretada, donde manifieste que al momento de ser adjudicado garantizará el desarrollo de los servicios requeridos al contrato "Servicios relacionados con certificación de procesos para la evaluación y seguimiento del Sistema de Gestión basado en los requisitos de calidad y competencia del estándar ISO 15189:2022 y la Norma NMX-EC-17025-IMNC-2018, para los Laboratorios Salud en el Trabajo", donde se comprometerá a cumplir con la prestación de los servicios en tiempo y forma, durante la vigencia del contrato a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social.

g) Copia de al menos un contrato o documento que acredite que el **COTIZANTE** ha presentado con anterioridad y a entera satisfacción con algún otro solicitante, un servicio con las características similares en materia de calidad (ISO 9001:2015, ISO 15189:2022 o la Norma NMX-EC-17025-IMNC-2018) requeridas en el **ANEXO TÉCNICO, ANEXO I REQUERIMIENTO** y en **TERMINOS Y CONDICIONES.**

C.2. MÉTODO DE EVALUACIÓN

La División de Prevención de Riesgos de Trabajo, en su calidad de Área Técnica, evaluará las propuestas técnicas de **"LOS PARTICIPANTES O COTIZANTES"** conforme a los documentos que se mencionan en el apartado C, inciso C.1 del presente documento, tomando en consideración lo siguiente:

a) Que el escrito firmado por el representante legal de la empresa y preferentemente en hoja membretada en el que se realice la descripción amplia y detallada de los servicios ofertados, observando lo requerido en el presente **TÉRMINOS Y CONDICIONES**, **ANEXO TÉCNICO** y al **ANEXO I** "Requerimiento".

b) Que el Currículum empresarial en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa que contenga al menos los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo del contacto oficial
- Teléfono "Oficina y Celular" del contacto oficial
- Correo electrónico del contacto oficial
- Datos generales que incluyan el nombre o Razón Social y domicilio de la empresa
- Rama o giro de la empresa
- Fecha de constitución
- Listado de clientes, así como los servicios otorgados a estos no mayores a los últimos cinco años.
- Constancia o certificado que acredite que la empresa cuenta con la competencia en otorgar los servicios requeridos o cuente con valor agregado como organización, esto puede ser constancia simple donde se avale como entidad certificadora.

c) Que el Catálogo de servicios que permita identificar la oferta de servicios con los temas señalados en el apartado "A" del **ANEXO TÉCNICO** y al **ANEXO I** "Requerimiento" y que se encuentre debidamente firmado por el representante legal de la empresa.

d) Que el Currículum del personal designado para llevar a cabo las fases del servicio, en el cual se especifiquen las competencias académicas que satisfaga los requisitos del **ANEXO I** "Requerimiento", a través de constancias, reconocimientos o certificados y caso éxito de proyectos anteriores comprobables.

e) Que el Copia simple de certificados, constancias u oficio donde se describa o avale que la organización cuente con alguna certificación o acreditación en estándares nacionales o internacionales en materia de calidad, este puede ser en copia simple del certificado en ISO 9001:2015 o equivalente, que la organización a la que pertenece cuenta con la certificación ISO 9001:2015 o equivalente vigente o expedido por una entidad certificadora en el estándar u acuse que se encuentra en trámite cuando este aplique anexando el certificado ha expirar.

f) Que el escrito firmado por el representante legal de la empresa y preferentemente en hoja membretada, donde manifieste que al momento de ser adjudicado garantizará el desarrollo de los servicios requeridos al contrato "Servicios relacionados con certificación de procesos para la evaluación y seguimiento del Sistema de Gestión basado en los requisitos de calidad y competencia del estándar ISO 15189:2022 y la

2024 Felipe Carrillo PUERTO
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Norma NMX-EC-17025-IMNC-2018, para los Laboratorios Salud en el Trabajo", donde se comprometerá a cumplir con la prestación de los servicios en tiempo y forma, durante la vigencia del contrato a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social.

g) Que la copia de al menos un contrato o documento que acredite que el **COTIZANTE** ha presentado con anterioridad y a entera satisfacción con algún otro usuario, un servicio con las características similares en materia de calidad (ISO 9001:2015, ISO 15189:2022 o la Norma NMX-EC-17025-IMNC-2018) requeridas en el **ANEXO TÉCNICO, ANEXO I REQUERIMIENTO** y en **TERMINOS Y CONDICIONES.**

C.3. CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Serán causas de desechamiento de las Propuestas Técnicas aquellas en las que los documentos señalados en el apartado C inciso C.1 "Propuesta técnica" no cumplan con lo estipulado en el apartado C inciso C.2 "Método de Evaluación" del presente documento".

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

El **"COTIZANTE"** deberá proporcionar en la propuesta técnica, de certificados, constancias u oficio donde se describa o avale que la organización cuente con alguna certificación o acreditación en estándares nacionales o internacionales en materia de calidad, este puede ser en copia simple del certificado en ISO 9001:2015 o equivalente.

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

No aplica.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

No aplica.

G) VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE

No aplica.

H) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD

H.1. PENAS CONVENCIONALES

El Administrador del Contrato será el responsable de aplicar las penas convencionales por atraso en el inicio de la prestación de los servicios, y consistirá en el 1% del monto del servicio prestado con atraso antes de la aplicación del impuesto al valor agregado (IVA) por cada día de atraso hábil, hasta un máximo de 10% del monto contratado.

Se calcularán a partir del atraso en el inicio de la prestación de los servicios, con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el participante o cotizante adjudicado acepta que deberá cumplir con la prestación de los servicios en los plazos y los términos previstos en el **Anexo Técnico y el Anexo I**, así como en los presentes **Términos y Condiciones**.

La pena convencional se calculará de acuerdo con lo expresado en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vbpa$$

Dónde:

- Pca = pena convencional aplicable.
- %d = porcentaje determinado para la aplicación de la pena convencional.
- nda = número de días de atraso en la entrega de los servicios.
- vbpa = valor de los servicios entregados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del Código Civil Federal, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los servicios que no fueron prestados oportunamente.

Las penas convencionales aplicables no deberán exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo, el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante, la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

H.2. DEDUCCIONES

En términos de los artículos 53 Bis, 54 de la LAASSP y 97 del RLAASSP, lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación de los servicios, con motivo del cumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado, respecto a la partida adjudicada, así como de notificarle dichas deducciones, para que realice el pago correspondiente.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Criterios para la aplicación de deductivas en la adquisición de servicios				
Concepto	**Niveles de servicio**	**Unidad de medida**	**Deducción**	**Límites de incumplimiento**
Que el PROVEEDOR DE SERVICIO reporte de forma inmediata al Administrador del Contrato, de cualquier problema o situación que comprometa el cumplimiento de las actividades del servicio especificadas en el **ANEXO TÉCNICO** y en el **ANEXO I** Requerimiento.	Que el PROVEEDOR DE SERVICIO reporte de forma inmediata al Administrador del Contrato, en un lapso no mayor a 24 horas desde que se presente el problema o cualquier situación que comprometa el cumplimiento de las actividades del servicio especificadas en el **ANEXO TÉCNICO** y en el **ANEXO I** Requerimiento.	Por cumplimiento parcial o deficiente de los servicios al no cumplir con todas las actividades del servicio especificadas en el **ANEXO TÉCNICO** y en el **ANEXO I** Requerimiento	1% sobre el valor específico total de los servicios prestados de forma parcial o deficiente, dicha deducción deberá considerar que es más IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de dicha Ley, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

I) MECANISMOS REQUERIDOS AL PRESTADOR DEL SERVICIO PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, durante la vigencia de la garantía del servicio, se compromete a responder ante la presentación en los servicios recibidos a entera satisfacción del Instituto, por calidad o incumplimiento en el servicio(s) de que se trate, a través del mecanismo siguiente:

I.1. GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

Los **"LOS PARTICIPANTES O COTIZANTES"** deberán adjuntar a la propuesta técnica un escrito de garantía de la calidad de los Servicios relacionados con certificación de procesos para la evaluación y seguimiento del Sistema de Gestión basado en los requisitos de calidad y competencia del estándar ISO 15189:2022 y la Norma NMX-EC-17025-IMNC-2018, para los Laboratorios Salud en el Trabajo. En el cual se especifique que se otorgaran los servicios requeridos con la garantía de calidad durante la vigencia del contrato, a entera satisfacción del Instituto. El documento deberá realizar en hoja membretada y debidamente firmada por la o el representante legal.

El no adjuntar a la propuesta dicha garantía de servicios por la vigencia del contrato, será causa de desechamiento de la propuesta.

J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

J.1. DE ANTICIPOS. - El IMSS no otorgará ningún anticipo.

J.2. POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS. - Conforme a lo señalado en el inciso I) de los presentes Términos y Condiciones.

J.3. DE CUMPLIMIENTO.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II; segundo párrafo y 49 fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y el numeral 5.5.5 de la POBALINES, deberá presentar a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza expedida por una institución debidamente acreditada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado en moneda nacional y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá entregar al Instituto la póliza de fianza en la División de Contratos ubicada en la calle de Durango 291, piso 10, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** manifiesta expresamente:

a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.

b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

c) Su conformidad para que la Institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre *sub judice*.

d) En virtud del procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o Tribunal Arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el Tribunal Arbitral correspondiente.

e) En caso de que el procedimiento administrativo o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.

g) Su conformidad para que, en caso de reclamación ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quede integrada con la documentación siguiente:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

En caso de requerir la afianzadora algún documento adicional a los antes establecidos será responsabilidad del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** proporcionar a su Afianzadora.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Debe expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social
- Deberá ser resguardado, a título de garantía en la División de Contratos.
- Será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** dé aviso de la entrega de los servicios correspondientes.

De acuerdo con las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice, la garantía de cumplimiento será de **carácter divisible**, por lo que en caso de incumplimiento del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, siempre que el

"PRESTADOR DEL SERVICIO" hubiese complido con las obligaciones a su cargo, contenidas en los documentos del procedimiento de contratación mediante el cual se adjudicó el contrato, así como las obligaciones contenidas en el mismo. A la falta presentación de la garantía de cumplimiento se deberá continuar con lo especificado en la presente Términos y Condiciones.

La falta de presentación de la garantía de cumplimiento a la División de Contratos en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión del contrato por incumplimiento de los requerimientos para su formalización.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

Para realizar la liberación de la garantía, corresponde al Administrador del Contrato, el cual manifestará por escrito y de manera expresa su aceptación, así como, en su caso, cuantificará el finiquito correspondiente, dicho escrito deberá ser dirigido a la División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Servicios y Contratación de Servicios.

K) FORMA, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** en moneda nacional en una sola exhibición.

L) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICOS CONTRATADOS

La Coordinación de Salud en el Trabajo, a través de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, podrá verificar que los servicios se realicen conforme a las condiciones contratadas, especificadas **ANEXO TÉCNICO** y **ANEXO I** "Requerimiento".

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso l) de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO** y los presentes **TÉRMINOS Y CONDICIONES**, considerando tiempo, lugar, calidad, cantidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrán por aceptados.

Para lo anterior, el Administrador del Contrato, elaborará un Acta de hechos, junto con el representante del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, donde se asienten el número de servicios entregados y recibidos a entera satisfacción del Instituto de lo establecido en el Anexo Técnico, los presentes Términos y Condiciones y Anexos por parte del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**. Dicha acta se levantará en 2 (dos) originales, entregando en ese momento un tanto al representante del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** y la otra quedará en poder del responsable de la recepción de los servicios.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta de Recepción llena y firmada por el Administrador del Contrato y el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, a entera satisfacción del IMSS.

L.1. DEL PAGO

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel número 75 (esquina Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 77850 en la Alcaldía Miguel Hidalgo, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por el Administrador del contrato.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá entregar los siguientes documentos para efectos del pago:

- Comprobante Fiscal Digital, que expida el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600 en la Ciudad de México, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen servicios entregados, número de **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como la documentación comprobatoria que acredite la recepción de los servicios entregados.

La documentación que deberá de presentar el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** para acreditar la entrega de los servicios será:

a) Acta original en la que el Administrador del contrato asiente que la entrega de los servicios se realizó en tiempo y forma en cada uno de los destinos. Este documento será validado por el administrador del contrato.

b) Original y copia del contrato.

c) Copia de garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).

d) Nota de crédito a favor de "El Instituto" por el importe de las penas convencionales únicamente en caso de atraso en la entrega de los servicios.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales (CFDI) en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para la recepción de dichos comprobantes el **PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes fiscalmente válidos serán procedentes para pago.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá proporcionar a la Administradora o Administrador del presente contrato, una representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI) que cumpla dichas especificaciones, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago, si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor del Instituto previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de aplicar, se deberá señalar en el contrato que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la pena convencional por atraso en la entrega de los servicios.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** queda obligado a entregar al Instituto junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

En caso de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** las deficiencias o errores que deberá corregir.

El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto para lo cual deberá notificarlo por escrito a el Instituto a través de la Administradora o Administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, la Administradora o

Administrador del contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión. Asimismo, el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el Instituto.

En caso de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios si no se ha determinado, calculado y notificado a el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** las penas convencionales en el Sistema PREI Millenium.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que el Instituto efectuará al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

Los servicios adjudicados se pagarán de conformidad con la propuesta económica adjunta al instrumento jurídico suscrito y se consideran parte integrante del mismo.

El precio ofertado es fijo por lo que, en caso de resultar adjudicado, el precio no sufrirá cambios durante la vigencia del contrato.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** presentará la factura original, en la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, dependiente de la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Demarcación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio C, Puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

M) OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS

No aplica

N) AVISO DE PRIVACIDAD

En el desarrollo de la prestación del servicio, no se considera aplicable un aviso de privacidad debido a que las actividades requeridas y especificadas en el **ANEXO I** Requerimiento, no compromete la aplicación de un aviso de privacidad e información de los participantes de los Laboratorios de Salud en el Trabajo y la Coordinación de Salud en el Trabajo.

O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No aplica

P) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS.

No aplica

Q) DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS

Q.1. ÁREA TÉCNICA

El Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, con número telefónico 56276900, extensión 21679 y correo electrónico ricardo.riverab@imss.gob.mx, fungirá como Área Técnica para la evaluación de las propuestas técnicas de los PARTICIAPANTES O COTIZANTES relacionadas con los aspectos contenidos Solicitud de Cotización, así como realizar la Evaluación Técnica de la documentación establecida en la partida única especificada el **ANEXO TÉCNICO**.

Q.2. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato será el Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, con número telefónico 56276900, extensión 21679 y correo electrónico ricardo.riverab@imss.gob.mx.

Por el Área Requirente

Dra. Rebeca Velasco Reyna
Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo

Administrador del Contrato y Área del Contrato

Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán
Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO I

"REQUERIMIENTO"

"SERVICIOS RELACIONADOS CON CERTIFICACIÓN DE PROCESOS PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN BASADO EN LOS REQUISITOS DE CALIDAD Y COMPETENCIA DEL ESTÁNDAR ISO 15189:2022 Y LA NORMA NMX-EC-17025-IMNC-2018, PARA LOS LABORATORIOS SALUD EN EL TRABAJO".

En el presente documento se realizan las especificaciones para la contratación del "Servicios relacionados con certificación de procesos para la evaluación y seguimiento del Sistema de Gestión basado en los requisitos de calidad y competencia del estándar ISO 15189:2022 y la Norma NMX-EC-17025-IMNC-2018, para los Laboratorios Salud en el Trabajo", que se llevará en las ubicaciones siguientes:

Nombre del Laboratorio	Organo de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD)	Dirección del Laboratorio
Laboratorio Central de Salud en el Trabajo y Ambiental	Ciudad de México Sur	Calzada del Hueso s/n, Col. Ex Hacienda Coapa, C.P. 14310, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México
Laboratorio de Salud en el Trabajo y Ambiental Occidente	Estatal Jalisco	Calle Sierra Mojada No. 800, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco.
Laboratorio de Salud en el Trabajo y Ambiental Norte	Regional Nuevo León	Av. Ignacio Morones Prieto esquina con Baja California s/n, Col. Independencia, C.P. 64700, Monterrey, Nuevo León.
Laboratorio de Salud en el Trabajo y Ambiental Sureste	Regional Veracruz Sur	Avenida Oriente 6 No. 2115 esquina calle Sur 41, Col. Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz.

El servicio se deberá prestar en apego a los estándares **ISO 9001:2015, ISO 15189:2022** y la Norma **NMX-EC-17025-IMNC-2018,** y constará de tres fases:

- Fase 1: Diagnóstico Situacional del Sistema Integral de Gestión
- Fase 2: Migración y apoyo técnico del Sistema Integral de Gestión
- Fase 3: Acompañamiento en la certificación y acreditación de los Laboratorios de Salud en el Trabajo

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** entregará por escrito a la División de Prevención de Riesgos de Trabajo dirigido al Administrador de Contrato; Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo (DPRT), Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, a la dirección electrónica

ricardo.riverab@imss.gob.mx, en un lapso no mayor a 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato. La relación de las personas que participarán y estarán asignados en cada una de las fases del servicio, incluyendo lo siguiente:

- Nombre completo
- Fase en la que participará
- Actividad en la que participará

Así mismo el **PRESTADOR DEL SERVICIO** adjuntará al escrito un programa de trabajo y un cronograma de actividades para el desarrollo de las tres fases del servicio requerido a partir del inicio de actividades y hasta el 31 de diciembre del 2024.

Fase 1 "Diagnóstico Situacional del Sistema Integral de Gestión"

En esta fase el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, realizará las actividades siguientes:

1. Realizar la revisión de los documentos que conforman el Sistema Integral de Gestión del Laboratorio de Salud en el Trabajo y Ambiental del OOAD Ciudad de México Sur, con el fin de identificar áreas de oportunidad en los manuales y procedimientos siguientes:
   - Manual de la Organización
   - Manual de la Calidad
   - Manual de Administración y Contabilidad
   - Manual de Toma de Muestra
   - Manual de Seguridad e Higiene
   - Manual de Manejo de R. P. B. I
   - Procedimiento maestro para la elaboración de documentos del sistema de gestión de la calidad
   - Procedimiento maestro para la elaboración de procedimientos de examen y métodos analíticos ambientales
   - Procedimiento de control de documentos
   - Procedimiento de control de registros
   - Procedimiento de control de cambios
   - Procedimiento de contrato de prestación de servicios
   - Procedimiento para la selección y adquisición de servicios y suministros externos.
   - Procedimiento de selección y evaluación de laboratorios subcontratados y consultores
   - Procedimiento de quejas
   - Procedimiento de identificación y control de no conformidades
   - Procedimiento de acciones correctivas y preventivas
   - Procedimiento de mejora continua
   - Procedimiento de gestión de riesgos
   - Procedimiento de auditoría
   - Procedimiento de revisión por la dirección
   - Procedimiento del capital humano
   - Procedimiento para capacitación y calificación del personal
   - Procedimiento para encuesta de satisfacción del usuario
   - Procedimiento de gestión de la infraestructura
   - Procedimiento para la recepción, almacenamiento, pruebas de aceptación y gestión del inventario de reactivos, consumibles y sustancias químicas peligrosas

- Procedimiento para la separación, almacenamiento y disposición temporal de residuos químicos peligrosos
- Procedimiento para selección, adquisición y manejo de equipo
- Procedimiento preexamen
- Procedimiento de solicitudes verbales
- Procedimiento de transporte de muestra
- Procedimiento para el almacenamiento, retención y disposición de las muestras
- Procedimiento examen
- Procedimiento de aseguramiento de la calidad de los resultados de los exámenes
- Procedimiento de post-examen
- Procedimiento de informe de resultados
- Procedimiento de participación en comparación interlaboratorios y propuestas alternativas
- Procedimiento de gestión de la información
- Procedimiento para el uso de equipo de protección personal en el laboratorio
- Procedimiento para la selección, verificación y validación de procedimientos de examen cuantitativo
- Procedimiento para la selección, verificación y validación de métodos analíticos ambientales
- Procedimiento para la evaluación de la incertidumbre de la medición
- Procedimiento para la gestión de la Infraestructura, ambiente laboral y gestión de riesgos ambientales
- Procedimiento de selección de proveedores y evaluación a proveedores
- Procedimiento para la calibración y mantenimiento de los recursos del Laboratorio
- Entre otros documentos que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** considere indispensable para el desarrollo del servicio, los cuales deberán ser notificados al administrador del contrato mediante correo electrónico.

2. El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** elaborará un Diagnóstico Situacional del grado de cumplimiento de la organización, frente a los requisitos exigidos por los estándares ISO 9001:2015, ISO 15189:2022 y la Norma NMX-EC-17025-IMNC-2018, en el cual establecerá el estatus actual de la Organización del Laboratorio de Salud en el Trabajo del OOAD Ciudad de México Sur.

3. El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** entregará por escrito a la División de Prevención de Riesgos de Trabajo dirigido al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a 20 días hábiles posterior a la adjudicación, el informe de la revisión documental donde se incluya el Diagnóstico Situacional del grado de cumplimiento de la organización del Laboratorio de Salud en el Trabajo del OOAD Ciudad de México Sur y las áreas de oportunidad identificadas para los Laboratorios Salud en el Trabajo pertenecientes a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Ciudad de México Sur, Estatal Jalisco, Regional Nuevo León, Regional Veracruz Sur; que se abordaran en las fases del servicio.

La Fase 1 se tiene contemplado un máximo de 20 días hábiles para desarrollo. Los entregables (Diagnóstico Situacional del grado de cumplimiento de la organización e informe de la revisión documental) deberán ser enviados al Administrador de Contrato, Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, al correo electrónico ricardo.riverab@imss.gob.mx.

Fase 2 "Migración y apoyo técnico del Sistema Integral de Gestión"

En esta fase el **"PRESTADOR DE SERVICIO"** podrá efectuar las actividades de manera presencial o virtual mediante las plataformas Microsoft Teams, Zoom o Webex con el personal que se designe como participante en esta fase. Las actividades que se realizarán son las siguientes:

1. El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** realizará la adecuación, actualización y modificaciones de los manuales, procedimientos, formatos y otros documentos necesarios que integran el Sistema Integral de Gestión para los cuatro Laboratorios de Salud en el Trabajo, alineándose a los requisitos institucionales, técnicos y de calidad.

2. El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** suministrará el material documental externo que sea necesario para la adaptación, adecuación y modificaciones de los manuales, procedimientos, formatos y documentos que integran el Sistema Integral de Gestión para los Laboratorios Salud en el Trabajo pertenecientes a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Ciudad de México Sur, Estatal Jalisco, Regional Nuevo León, Regional Veracruz Sur.

3. El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** realizará el acompañamiento de la implantación del Sistema Integral de Gestión junto con el personal de los Laboratorios de Salud de Trabajo que se asigne para su desarrollo.

   Durante el acompañamiento, el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** programará junto con el Administrador del Contrato las reuniones virtuales o presenciales que se requieran con el personal de los Laboratorios de Salud en el Trabajo.

4. El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** realizará la orientación de manera técnica para el desarrollo de las competencias y procesos al personal operativo de los Laboratorios de Salud en el Trabajo, Coordinación Delegacional de Salud en el Trabajo a las que pertenecen los Laboratorios y Coordinación de Salud en el Trabajo, en los procesos técnicos que se requieren para fines de mantener la certificación y lograr la acreditación en los estándares y normas de competencia como son:
   - Concientizar al personal en los estándares ISO 9001:2015, NMX-EC-17025-IMNC-2018, ISO 15189:2022 e ISO 14001:2015.
   - Reforzar el proceso de análisis y gestión de los riesgos a la organización.
   - Actualizar las competencias para que funjan como auditor interno/externo.
   - Fortalecer el proceso de flebotomía.
   - Consolidar las competencias en el uso y manejo de los equipos analíticos en las técnicas Cromatografía de líquidos (UHPLC) con detector arreglo de diodos y Espectrofotometría en UV-Visible.

   El apoyo técnico se llevará a cabo durante la vigencia del contrato, de Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas. Cualquier cambio o modificación en el horario se deberá notificar al Administrador del Contrato, vía correo electrónico, Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, a la dirección electrónica ricardo.riverab@imss.gob.mx.

   Toda orientación y apoyo técnico impartido al personal, deberá contar con un respaldo documental proporcionado por el "**PRESTADOR DEL SERVICIO**".

5. El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** entregará un informe de seguimiento mensual dirigido al Administrador del Contrato; Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo (DPRT), Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, a la dirección electrónica ricardo.riverab@imss.gob.mx. Este se deberá enviar mediante correo electrónico la primera semana de cada mes que dure el servicio. El informe de seguimiento mensual deberá contener los resultados del avance en la implantación del Sistema Integral de Gestión de la organización, plan de trabajo desarrollarse para el siguiente mes de forma detallada y las modificaciones al plan de trabajo y cronograma de actividades cuando estas sean necesarias.

6. El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** realizará y dará seguimiento a la auditoría interna a la organización de los cuatro Laboratorios de Salud en el Trabajo, junto con el personal que se designe como participante en cada auditoría.

   Si en la auditoría interna se identifican no conformidades, observaciones y/u oportunidad de mejora, **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** elaborará el plan de acción ante estos hallazgos y deberá apoyar al personal de los Laboratorios de Salud en el Trabajo para su resolución

   Al finalizar cada auditoría interna el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** entregará al Administrador el Contrato por correo electrónico el Informe de Auditoría y seguimiento al plan de acción a las no conformidades identificadas.

7. El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** participará en la Revisión por la Dirección con el fin de evaluar el Sistema Integral de Gestión implementado para los Laboratorios Salud en el Trabajo pertenecientes a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Ciudad de México Sur, Estatal Jalisco, Regional Nuevo León, Regional Veracruz Sur, junto con el responsable de la calidad y los jefes de los Laboratorios respectivamente.

8. El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** entregará al Administrador del Contrato vía correo electrónico; Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo (DPRT), Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, a la dirección electrónica ricardo.riverab@imss.gob.mx. Todos los documentos generados en formato editable durante los Servicios relacionados con certificación de procesos para la evaluación y seguimiento del Sistema de Gestión basado en los requisitos de calidad y competencia del estándar ISO 15189:2022 y la Norma NMX-EC-17025-IMNC-2018, para los Laboratorios Salud en el Trabajo.

Fase 3: "Acompañamiento en la certificación y acreditación de los Laboratorios de Salud en el Trabajo"

En esta fase el **"PRESTADOR DE SERVICIO"** podrá efectuar las actividades de manera presencial o virtual mediante las plataformas Microsoft Teams, Zoom o Webex con el personal que se designe como participante en esta fase. Las actividades que se realizarán son las siguientes

1. El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** realizará el acompañamiento durante de las auditorias de certificación y acreditación de los Laboratorios de Salud en el Trabajo, como se describe a continuación:
   - Certificación en ISO 9001:2015 del Laboratorio de Salud en el Trabajo y Ambiental del OOAD Estatal Jalisco, Regional Nuevo León y Regional Veracruz Sur.
   - Certificación de seguimiento en ISO 9001:2015 del Laboratorio de Salud en el Trabajo del OOAD Ciudad de México Sur.

- Acreditación en ISO 15189:2022 y NMX-EC-17025-IMNC-2018 del Laboratorio de Salud en el Trabajo del OOAD Ciudad de México Sur.

Posterior a cada auditoría de certificación y acreditación de los Laboratorios de Salud en el Trabajo y Ambiental, el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** dará soporte y seguimiento al plan de acción ante las no conformidades identificadas durante el proceso, junto al personal de los Laboratorios que se designe para esta actividad.

2. El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** entregará el "Informe de Conclusión de los Servicios relacionados con certificación de procesos para la evaluación y seguimiento del Sistema de Gestión basado en los requisitos de calidad y competencia del estándar ISO 15189:2022 y la Norma NMX-EC-17025-IMNC-2018, para los Laboratorios Salud en el Trabajo" al Administrador del Contrato.

   El "Informe de Conclusión" deberá contener:
   - Diagnóstico situacional actualizado
   - Resumen ejecutivo de todas las actividades desarrolladas en las fases del servicio,
   - Minutas de trabajo donde se especifique el personal participante, las actividades abordadas y los acuerdos de la sesión,
   - Todos los documentos generados (manuales, procedimientos, formatos, bitácoras, plantillas, evidencias) durante el servicio,
   - Plan de trabajo y cronograma de actividades (en su última versión)
   - Cuadro comparativo *Antes y Ahora* del Sistema Integral de Gestión de los Laboratorios de Salud en el Trabajo y Ambiental, donde se especifiquen los cambios, actualizaciones o modificaciones que sufrió la organización durante el servicio.

   El "Informe de Conclusión" deberá ser entregado en un plazo máximo de diez días hábiles posterior al término de desarrollo de las fases del servicio o a más tardar el 01 de diciembre del 2024.

3. El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** entregará al Administrador del Contrato todos los documentos, informes y material que se hayan actualizado, suministrado, elaborado y generado en versión digital editable y/o no editable durante todo el "Servicios relacionados con certificación de procesos para la evaluación y seguimiento del Sistema de Gestión basado en los requisitos de calidad y competencia del estándar ISO 15189:2022 y la Norma NMX-EC-17025-IMNC-2018, para los Laboratorios Salud en el Trabajo" a más tardar el 31 de diciembre del 2024.

   El Administrador del Contrato proporcionará una carpeta digital con liga de acceso para que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** cargué todos los documentos, informes y material en versión digital editable y/o no editable de todo el servicio.

El Servicio relacionado con certificación de procesos para la evaluación y seguimiento del Sistema de Gestión basado en los requisitos de calidad y competencia del estándar ISO 15189:2022 y la Norma NMX-EC-17025-IMNC-2018, para los Laboratorios Salud en el Trabajo, se deberán entregar conforme a lo establecido en el inciso B) Plazo de entrega de la adquisición del servicio que corresponde al anexo de Términos y Condiciones.

Área Requirente

Dra. Rebeca Velasco Reyna
Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo

Administrador del Contrato y Área Técnica

Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán
Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo

SIN TEXTO

SIN TEXTO

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", PLAN DE TRABAJO GENERAL, ACTA DE ADJUDICACIÓN Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFJ/2024/8447"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROPUESTA TÉCNICA

Contempla todos los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1 "Anexo Técnico", Anexo I "Requerimiento" y Anexo 2 "Términos y Condiciones".

SERVICIOS RELACIONADOS CON CERTIFICACIÓN DE PROCESOS PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN BASADO EN LOS REQUISITOS DE CALIDAD Y COMPETENCIA DEL ESTÁNDAR ISO 15189:2022 Y LA NORMA NMX-EC-17025-IMNC-2018.

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-178-2024

Ciudad de México, a 02 de septiembre de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Calle Durango No. 291, Piso 5, Colonia: Roma Norte
Alcaldía: Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, México

Presente,

En atención a la Solicitud de Cotización para el Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-50-GYR-050GYR019-N-178-2024, a continuación encontrará nuestra Propuesta Técnica para la Prestación de nuestros Servicios Profesionales de Apoyo Técnico y de Gestión para los servicios relacionados con certificación de procesos para la evaluación y seguimiento del Sistema de Gestión basado en los requisitos de calidad y competencia del estándar ISO 15189:2022 y la norma NMX-EC-17025-IMNC-2018, para los Laboratorios Salud en el Trabajo.

Nuestra Propuesta Técnica contempla que el servicio se realice en apego a las Normas ISO 9001:2015, ISO 15189:2022 y NMX-EC-17025-IMNC-2018, la cual constará fundamentalmente de tres fases:

- Fase 1: Diagnóstico Situacional del Sistema Integral de Gestión.
- Fase 2: Migración y apoyo técnico del Sistema Integral de Gestión.
- Fase 3: Acompañamiento en la certificación y acreditación de los Laboratorios de Salud en el Trabajo.

Nuestra Propuesta Técnica contempla las siguientes sedes / lugares:

- Laboratorio Central de Salud en el Trabajo y Ambiental. Ciudad de México Sur. Calzada del Hueso s/n, Col. Ex Hacienda Coapa, C.P. 14310, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.
- Laboratorio de Salud en el Trabajo y Ambiental Occidente. Estatal Jalisco. Calle Sierra Mojada No. 800, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco.
- Laboratorio de Salud en el Trabajo y Ambiental Norte. Regional Nuevo León. Av. Ignacio Morones Prieto esquina con Baja California s/n, Col. Independencia, C.P. 64700, Monterrey, Nuevo León.
- Laboratorio de Salud en el Trabajo y Ambiental Sureste. Regional Veracruz Sur. Avenida Oriente 6 No. 2115 esquina calle Sur 41, Col. Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

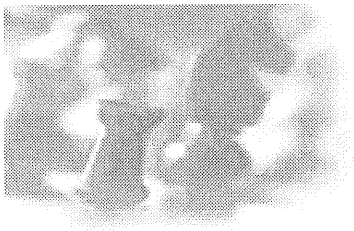

En lo general, nuestra Propuesta Técnica contempla que el servicio se desarrolle en apego a las siguientes actividades, las cuales se cubrirán conforme a las especificaciones del ANEXO 1 "Anexo Técnico", el ANEXO I "Requerimiento" y el ANEXO 2 "Términos y Condiciones".

- Realizar y entregar a la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores, Alc. Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edif. "C", Puerta 3, Piso 1, y en un lapso no mayor de 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato, un escrito en formato libre y debidamente firmado por nuestro representante legal, donde se manifieste la garantía de los Servicios relacionados con certificación de procesos para la evaluación y seguimiento del Sistema de Gestión basado en los requisitos de calidad y competencia del estándar ISO 15189:2022 y la Norma NMX-EC-17025-IMNC-2018, para los Laboratorios Salud en el Trabajo, donde nos comprometamos a cumplir con la prestación de los servicios en tiempo y forma, durante la vigencia del contrato, a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social, contrá calidad de los servicios, operación o cualquier daño que presenten, de conformidad con lo establecido en el Anexo 2 "Términos y Condiciones".
- Realizar el servicio en un horario de 08:00 a 15:00 horas en las modalidades presencial o virtual en las ubicaciones de los Laboratorios de Salud en el Trabajo o en las plataformas descritas en el ANEXO I "Requerimiento".
- Entregar por escrito a la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, dirigido al Administrador del Contrato; Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo (DPRT), Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, a la dirección electrónica ricardo.riverab@imss.gob.mx, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posterior a la adjudicación, la relación del personal que participarán en cada una de las fases del servicio, incluyendo nombre completo, fase en que participará y actividad en la que participará, y adjuntando al escrito el programa de trabajo y el cronograma de actividades para el desarrollo de las tres fases del servicio, a partir del inicio de actividades y hasta el 31 de diciembre del 2024, como se describe en el ANEXO I "Requerimiento".
- Realizar la revisión de los documentos que conforman el Sistema Integral de Gestión del Laboratorio de Salud en el Trabajo y Ambiental del OOAD Ciudad de México Sur, con el fin de identificar áreas de oportunidad en los manuales y procedimientos, como se describe en el ANEXO I "Requerimiento".
- Elaborar un Diagnóstico Situacional del grado de cumplimiento de la organización, frente a los requisitos exigidos por los estándares ISO 9001:2015, ISO 15189:2022 y la Norma NMX-EC-17025-IMNC-2018, en el cual se establecerá el estatus actual de la Organización del Laboratorio de Salud en el Trabajo del OOAD Ciudad de México Sur.
- Entregar por escrito a la División de Prevención de Riesgos de Trabajo dirigido al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a 20 días hábiles posterior a la adjudicación, el informe de la revisión documental donde se incluya el Diagnóstico Situacional del grado de cumplimiento de la organización del Laboratorio de Salud en el Trabajo del OOAD Ciudad de México Sur y las áreas de oportunidad identificadas para los Laboratorios Salud en el Trabajo pertenecientes a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Ciudad de México Sur, Estatal Jalisco, Regional Nuevo León, Regional Veracruz Sur; que se abordaran en las fases del servicio.
- Realizar la adecuación, actualización y modificaciones de los manuales, procedimientos, formatos y otros documentos necesarios que integran el Sistema Integral de Gestión para los cuatro Laboratorios de Salud en el Trabajo, alineándose a los requisitos institucionales, técnicos y de calidad.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- Suministrar el material documental externo que sea necesario para la adaptación, adecuación y modificaciones de los manuales, procedimientos, formatos y documentos que integran el Sistema Integral de Gestión para los Laboratorios Salud en el Trabajo pertenecientes a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Ciudad de México Sur, Estatal Jalisco, Regional Nuevo León, Regional Veracruz Sur.
- Realizar el acompañamiento de la implantación del Sistema Integral de Gestión junto con el personal de los Laboratorios de Salud de Trabajo que se asigne para su desarrollo.
- Realizar la orientación de manera técnica para el desarrollo de las competencias y procesos al personal operativo de los Laboratorios de Salud en el Trabajo, Coordinación Delegacional de Salud en el Trabajo a las que pertenecen los Laboratorios y Coordinación de Salud en el Trabajo, en los procesos técnicos que se requieren para fines de mantener la certificación y lograr la acreditación en los estándares y normas de competencia.
- Entregar el informe de seguimiento mensual dirigido al Administrador del Contrato; Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo (DPRT), Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, a la dirección electrónica ricardo.riverab@imss.gob.mx, enviándolo mediante correo electrónico la primera semana de cada mes que dure el servicio.
- Realizar y dar seguimiento a la auditoría interna a la organización de los cuatro Laboratorios de Salud en el Trabajo, junto con el personal que se designe como participante en cada auditoría, como se describe en el ANEXO I "Requerimiento".
- Participar en la Revisión por la Dirección con el fin de evaluar el Sistema Integral de Gestión implementado para los Laboratorios Salud en el Trabajo pertenecientes a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Ciudad de México Sur, Estatal Jalisco, Regional Nuevo León, Regional Veracruz Sur, junto con el responsable de la calidad y los jefes de los Laboratorios respectivamente.
- Entregar al Administrador del Contrato vía correo electrónico; Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo (DPRT), Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, a la dirección electrónica ricardo.riverab@imss.gob.mx, todos los documentos generados en formato editable durante los Servicios relacionados con certificación de procesos para la evaluación y seguimiento del Sistema de Gestión basado en los requisitos de calidad y competencia del estándar ISO 15189:2022 y la Norma NMX-EC-17025-IMNC-2018, para los Laboratorios Salud en el Trabajo pertenecientes a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Ciudad de México Sur, Estatal Jalisco, Regional Nuevo León, Regional Veracruz Sur.
- Realizar el acompañamiento durante de las auditorias de certificación y acreditación de los Laboratorios de Salud en el Trabajo, como se describe en el ANEXO I "Requerimiento".
- Entregar el "Informe de Conclusión de los Servicios relacionados con certificación de procesos para la evaluación y seguimiento del Sistema de Gestión basado en los requisitos de calidad y competencia del estándar ISO 15189:2022 y la Norma NMX-EC-17025-IMNC-2018, para los Laboratorios Salud en el Trabajo" al Administrador del Contrato, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo (DPRT), Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, a la dirección electrónica ricardo.riverab@imss.gob.mx.
- Asegurar que el "Informe de Conclusión" sea entregado en un plazo máximo de diez días hábiles posterior al término de desarrollo de las fases del servicio o a más tardar el 01 de diciembre del 2024.
- Entregar al Administrador del Contrato todos los documentos, informes y material que se hayan actualizado, suministrado, elaborado y generado en versión digital editable y/o no editable de todo el servicio, como se describe en el ANEXO I "Requerimiento".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

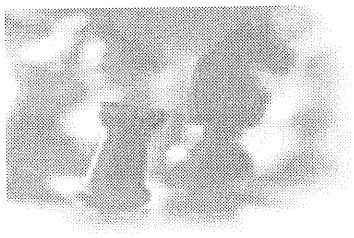

- Asegurar que durante el tiempo que dure la prestación del servicio, se reporte de forma inmediata al Administrador del Contrato, en un plazo máximo de 24 horas desde que se presente el problema o cualquier situación que comprometa el cumplimiento de las actividades programadas del servicio, los reportes se notificarán vía correo electrónico dirigido al Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo (DPRT), Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, a la dirección electrónica ricardo.riverab@imss.gob.mx, comprometiéndonos, en caso de no hacerlo, de las posibles deductivas contenidas en el numeral H.2 de Términos y Condiciones.
- Asignar personal capacitado para el desarrollo de los trabajos en cada fase del servicio.

Nuestra Propuesta Técnica contempla el que todos los gastos relativos al pago de honorarios, traslado, viáticos, etc., del personal que realizará el apoyo técnico y de gestión y en general los que se generen con motivo del cumplimiento del servicio, correrán a cargo de nuestra empresa, CYRUZ, S.A. de C.V.

Nuestra Propuesta Técnica contempla el entregar por escrito a la División de Prevención de Riesgos de Trabajo dirigido al Administrador de Contrato; Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo (DPRT), Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, a la dirección electrónica ricardo.riverab@imss.gob.mx, en un lapso no mayor a 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato, la relación de las personas que participarán y estarán asignados en cada una de las fases del servicio, incluyendo lo siguiente:

- Nombre completo.
- Fase en la que participará.
- Actividad en la que participará.

Así mismo, adjuntaremos al escrito un programa de trabajo y un cronograma de actividades para el desarrollo de las tres fases del servicio requerido a partir del inicio de actividades y hasta el 31 de diciembre del 2024.

Fase 1. "Diagnóstico Situacional del Sistema Integral de Gestión".

En esta fase se realizarán las actividades siguientes:

1. Realizar la revisión de los documentos que conforman el Sistema Integral de Gestión del Laboratorio de Salud en el Trabajo y Ambiental del OOAD Ciudad de México Sur, con el fin de identificar áreas de oportunidad en los manuales y procedimientos siguientes:

   - Manual de la Organización.
   - Manual de la Calidad.
   - Manual de Administración y Contabilidad.
   - Manual de Toma de Muestra.
   - Manual de Seguridad e Higiene.
   - Manual de Manejo de R. P. B. I.
   - Procedimiento maestro para la elaboración de documentos del sistema de gestión de la calidad.
   - Procedimiento maestro para la elaboración de procedimientos de examen y métodos analíticos ambientales.
   - Procedimiento de control de documentos.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- Procedimiento de control de registros.
- Procedimiento de control de cambios.
- Procedimiento de contrato de prestación de servicios.
- Procedimiento para la selección y adquisición de servicios y suministros externos.
- Procedimiento de selección y evaluación de laboratorios subcontratados y consultores.
- Procedimiento de quejas.
- Procedimiento de identificación y control de no conformidades.
- Procedimiento de acciones correctivas y preventivas.
- Procedimiento de mejora continua.
- Procedimiento de gestión de riesgos.
- Procedimiento de auditoría.
- Procedimiento de revisión por la dirección.
- Procedimiento del capital humano.
- Procedimiento para capacitación y calificación del personal.
- Procedimiento para encuesta de satisfacción del usuario.
- Procedimiento de gestión de la infraestructura.
- Procedimiento para la recepción, almacenamiento, pruebas de aceptación y gestión del inventario de reactivos, consumibles y sustancias químicas peligrosas.
- Procedimiento para la separación, almacenamiento y disposición temporal de residuos químicos peligrosos.
- Procedimiento para selección, adquisición y manejo de equipo.
- Procedimiento pre examen.
- Procedimiento de solicitudes verbales.
- Procedimiento de transporte de muestra.
- Procedimiento para el almacenamiento, retención y disposición de las muestras.
- Procedimiento examen.
- Procedimiento de aseguramiento de la calidad de los resultados de los exámenes.
- Procedimiento de post-examen.
- Procedimiento de informe de resultados.
- Procedimiento de participación en comparación inter laboratorios y propuestas alternativas.
- Procedimiento de gestión de la información.
- Procedimiento para el uso de equipo de protección personal en el laboratorio.
- Procedimiento para la selección, verificación y validación de procedimientos de examen cuantitativo.
- Procedimiento para la selección, verificación y validación de métodos analíticos ambientales.
- Procedimiento para la evaluación de la incertidumbre de la medición.
- Procedimiento para la gestión de la Infraestructura, ambiente laboral y gestión de riesgos ambientales.
- Procedimiento de selección de proveedores y evaluación a proveedores.
- Procedimiento para la calibración y mantenimiento de los recursos del Laboratorio.
- Entre otros documentos que se consideren indispensables para el desarrollo del servicio, los cuales deberán ser notificados al administrador del contrato mediante correo electrónico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2. Se elaborará un Diagnóstico Situacional del grado de cumplimiento de la organización, frente a los requisitos exigidos por los estándares ISO 9001:2015, ISO 15189:2022 y la Norma NMX-EC-17025-IMNC-2018, en el cual establecerá el estatus actual de la Organización del Laboratorio de Salud en el Trabajo del OOAD Ciudad de México Sur.

3. Se entregará por escrito a la División de Prevención de Riesgos de Trabajo dirigido al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a 20 días hábiles posterior a la adjudicación, el informe de la revisión documental donde se incluya el Diagnóstico Situacional del grado de cumplimiento de la organización del Laboratorio de Salud en el Trabajo del OOAD Ciudad de México Sur y las áreas de oportunidad identificadas para los Laboratorios Salud en el Trabajo pertenecientes a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Ciudad de México Sur, Estatal Jalisco, Regional Nuevo León, Regional Veracruz Sur; que se abordaran en las fases del servicio.

4. Para el desarrollo de la Fase 1 se tiene contemplado un máximo de 20 días hábiles, y los entregables (Diagnóstico Situacional del grado de cumplimiento de la organización e informe de la revisión documental) serán enviados al Administrador de Contrato, Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, al correo electrónico ricardo.riverab@imss.gob.mx.

Fase 2. "Migración y Apoyo Técnico del Sistema Integral de Gestión".

Se contempla que las actividades de esta fase se podrán efectuar de manera presencial o virtual mediante las plataformas Microsoft Teams, Zoom o Webex con el personal que se designe como participante en esta fase.

En esta fase se realizarán las actividades siguientes:

1. Se realizará la adecuación, actualización y modificaciones de los manuales, procedimientos, formatos y otros documentos necesarios que integran el Sistema Integral de Gestión para los cuatro Laboratorios de Salud en el Trabajo, alineándose a los requisitos institucionales, técnicos y de calidad.

2. Se suministrará el material documental externo que sea necesario para la adaptación, adecuación y modificaciones de los manuales, procedimientos, formatos y documentos que integran el Sistema Integral de Gestión para los Laboratorios Salud en el Trabajo pertenecientes a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Ciudad de México Sur, Estatal Jalisco, Regional Nuevo León, Regional Veracruz Sur.

3. Se realizará el acompañamiento de la implantación del Sistema Integral de Gestión junto con el personal de los Laboratorios de Salud de Trabajo que se asigne para su desarrollo.

4. Se programará, durante el acompañamiento, y junto con el Administrador del Contrato, las reuniones virtuales o presenciales que se requieran con el personal de los Laboratorios de Salud en el Trabajo.

5. Se realizará la orientación de manera técnica para el desarrollo de las competencias y procesos al personal operativo de los Laboratorios de Salud en el Trabajo, Coordinación Delegacional de Salud en el Trabajo a las que pertenecen los Laboratorios y Coordinación de Salud en el Trabajo, en los procesos técnicos que se requieren para fines de mantener la certificación y lograr la acreditación en los estándares y normas de competencia como son:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

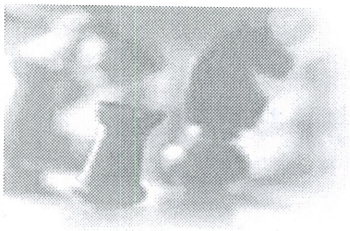

- Concientizar al personal en los estándares ISO 9001:2015, NMX-EC-17025-IMNC-2018, ISO 15189:2022 e ISO 14001:2015.
- Reforzar el proceso de análisis y gestión de los riesgos a la organización.
- Actualizar las competencias para que funjan como auditor interno/externo.
- Fortalecer el proceso de flebotomía (Procedimiento que consiste en extraer sangre de una vena con una aguja, también conocida como extracción de sangre o punción venosa).
- Consolidar las competencias en el uso y manejo de los equipos analíticos en las técnicas Cromatografía de líquidos (UHPLC) con detector arreglo de diodos y Espectrofotometría en UV-Visible.

6. El apoyo técnico se llevará a cabo durante la vigencia del contrato, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas, y cualquier cambio o modificación en el horario se deberá notificar al Administrador del Contrato, vía correo electrónico, Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, a la dirección electrónica ricardo.riverab@imss.gob.mx.

7. Toda orientación y apoyo técnico impartido al personal, contará con un respaldo documental proporcionado por CYRUZ, S.A. de C.V.

8. Se entregará un informe de seguimiento mensual dirigido al Administrador del Contrato; Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo (DPRT), Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, a la dirección electrónica ricardo.riverab@imss.gob.mx, a través de correo electrónico la primera semana de cada mes que dure el servicio. El informe de seguimiento mensual contendrá los resultados del avance en la implantación del Sistema Integral de Gestión de la organización, plan de trabajo desarrollarse para el siguiente mes de forma detallada y las modificaciones al plan de trabajo y cronograma de actividades cuando estas sean necesarias.

9. Se realizará y dará seguimiento a la auditoría interna a la organización de los cuatro Laboratorios de Salud en el Trabajo, junto con el personal que se designe como participante en cada auditoría.

10. Si en la auditoría interna se identifican no conformidades, observaciones y/u oportunidad de mejora, elaboraremos el plan de acción ante estos hallazgos y apoyaremos al personal de los Laboratorios de Salud en el Trabajo para su resolución.

11. Al finalizar cada auditoría interna, entregaremos al Administrador el Contrato por correo electrónico el Informe de Auditoría y seguimiento al plan de acción a las no conformidades identificadas.

12. Participaremos en la Revisión por la Dirección con el fin de evaluar el Sistema Integral de Gestión implementado para los Laboratorios Salud en el Trabajo pertenecientes a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Ciudad de México Sur, Estatal Jalisco, Regional Nuevo León, Regional Veracruz Sur, junto con el responsable de la calidad y los jefes de los Laboratorios respectivamente.

13. Entregaremos al Administrador del Contrato vía correo electrónico; Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo (DPRT), Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, a la dirección electrónica ricardo.riverab@imss.gob.mx, todos los documentos generados en formato editable durante los Servicios relacionados con certificación de procesos para la evaluación y seguimiento del Sistema de Gestión basado en los requisitos de calidad y competencia del estándar ISO 15189:2022 y la Norma NMX-EC-17025-IMNC-2018, para los Laboratorios Salud en el Trabajo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

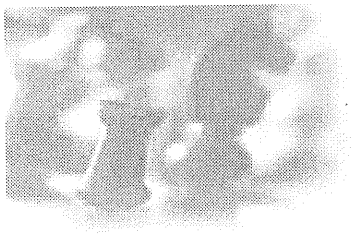

Fase 3. "Acompañamiento en la Certificación y Acreditación de los Laboratorios de Salud en el Trabajo".

En esta fase se podrán efectuar las actividades de manera presencial o virtual mediante las plataformas Microsoft Teams, Zoom o Webex con el personal que se designe como participante en esta fase.

En esta fase se realizarán las actividades siguientes:

1. Se realizará el acompañamiento durante de las auditorias de certificación y acreditación de los Laboratorios de Salud en el Trabajo, como se describe a continuación:

    - Certificación en ISO 9001:2015 del Laboratorio de Salud en el Trabajo y Ambiental del OOAD Estatal Jalisco, Regional Nuevo León, y Regional Veracruz Sur.

    - Certificación de seguimiento en ISO 9001:2015 del Laboratorio de Salud en el Trabajo del OOAD Ciudad de México Sur.

    - Acreditación en ISO 15189:2022 y NMX-EC-17025-IMNC-2018 del Laboratorio de Salud en el Trabajo del OOAD Ciudad de México Sur.

2. Posterior a cada auditoría de certificación y acreditación de los Laboratorios de Salud en el Trabajo y Ambiental, daremos soporte y seguimiento al plan de acción ante las no conformidades identificadas durante el proceso, junto al personal de los Laboratorios que se designe para esta actividad.

3. Entregaremos el "Informe de Conclusión de los Servicios relacionados con certificación de procesos para la evaluación y seguimiento del Sistema de Gestión basado en los requisitos de calidad y competencia del estándar ISO 15189:2022 y la Norma NMX-EC-17025-IMNC-2018, para los Laboratorios Salud en el Trabajo" al Administrador del Contrato.

4. Aseguraremos que el "Informe de Conclusión" contenga al menos lo siguiente:

    - Diagnóstico situacional actualizado.
    - Resumen ejecutivo de todas las actividades desarrolladas en las fases del servicio.
    - Minutas de trabajo donde se especifique el personal participante, las actividades abordadas y los acuerdos de la sesión.
    - Todos los documentos generados (manuales, procedimientos, formatos, bitácoras, plantillas, evidencias) durante el servicio.
    - Plan de trabajo y cronograma de actividades (en su última versión).
    - Cuadro comparativo (Antes y Ahora) del Sistema Integral de Gestión de los Laboratorios de Salud en el Trabajo y Ambiental, donde se especifiquen los cambios, actualizaciones o modificaciones que sufrió la organización durante el servicio.

5. El "Informe de Conclusión" será entregado en un plazo máximo de diez días hábiles posterior al término de desarrollo de las fases del servicio o a más tardar el 01 de diciembre del 2024.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

6. Se entregará al Administrador del Contrato todos los documentos, informes y material que se hayan actualizado, suministrado, elaborado y generado en versión digital editable y/o no editable durante todo el "Servicios relacionados con certificación de procesos para la evaluación y seguimiento del Sistema de Gestión basado en los requisitos de calidad y competencia del estándar ISO 15189:2022 y la Norma NMX-EC-17025-IMNC-2018, para los Laboratorios Salud en el Trabajo" a más tardar el 31 de diciembre del 2024.

7. Se cargarán todos los documentos, informes y material en versión digital editable y/o no editable de todo el servicio, en la carpeta digital, con liga de acceso, que el Administrador del Contrato proporcione.

8. El Servicio relacionado con certificación de procesos para la evaluación y seguimiento del Sistema de Gestión basado en los requisitos de calidad y competencia del estándar ISO 15189:2022 y la Norma NMX-EC-17025-IMNC-2018, para los Laboratorios Salud en el Trabajo, se entregará conforme a lo establecido en el inciso B) Plazo de entrega de la adquisición del servicio que corresponde al anexo de Términos y Condiciones.

Nuestra Propuesta Técnica contempla que la vigencia del contrato será a partir del día hábil natural siguiente de la notificación de la adjudicación y al 31 de diciembre de 2024, de conformidad con el artículo 84 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).

Nuestra Propuesta Técnica contempla que el plazo del servicio será a partir del día hábil siguiente a notificación de la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2024; lo anterior, con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Nuestra Propuesta Técnica contempla que la prestación del servicio deberá realizarse en apego a lo señalado en el "ANEXO TÉCNICO", conforme a los tiempos especificados en el ANEXO I "Requerimiento".

Nuestra Propuesta Técnica contempla que el servicio se realizará conforme a lo establecido en el ANEXO I "Requerimiento", en los Laboratorios de Salud en el Trabajo ubicados en el Laboratorio Central de Salud en el Trabajo y Ambiental (Ciudad de México Sur), ubicado en Calzada del Hueso s/n, Col. Ex Hacienda Coapa, C.P. 14310, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, en el Laboratorio de Salud en el Trabajo y Ambiental Occidente (Estatal Jalisco), ubicado en la Calle Sierra Mojada No. 800, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco, en el Laboratorio de Salud en el Trabajo y Ambiental Norte (Regional Nuevo León), ubicado en Av. Ignacio Morones Prieto esquina con Baja California s/n, Col. Independencia, C.P. 64700, Monterrey, Nuevo León, y en el Laboratorio de Salud en el Trabajo y Ambiental Sureste (Regional Veracruz Sur), ubicado en Avenida Oriente 6 No. 2115 esquina calle Sur 41, Col. Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz.

Nuestra Propuesta Técnica contempla que el servicio se llevará a cabo de manera presencial y virtual (cuando la actividad lo requiera) mediante las plataformas Microsoft Teams, Zoom o Webex, con el objetivo de agilizar las actividades descritas en el ANEXO I "Requerimiento".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Plan de Trabajo General Propuesto (Preliminar):

Fase	No.	Actividad	2024															
			Sep				Oct				Nov				Dic			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	1.1	Revisión e Identificación de Áreas de Oportunidad de Documentos (SIG)	X	X	X													
	1.2	Diagnóstico Situacional (Grado de Cumplimiento del Laboratorio OOAD Ciudad de México Sur)			X	X												
2	2.1	Adecuación, Actualización y/o Modificación de Documentos para los 4 Labs. (CDMX, Jal, NL y Ver)				X	X	X	X	X								
	2.2	Suministro de Material Documental Externo para los 4 Laboratorios					X	X	X	X								
	2.3	Acompañamiento de la Implantación del Sistema Integral de Gestión en los 4 Labs. (CDMX, Jal, NL y Ver)							X	X	X	X	X					
	2.4	Desarrollo de Competencias: . Concientización en Normas . Gestión de Riesgos . Auditores Internos / Externos . Proceso de Flebotomía . Cromatografía Líquidos (UHPLC)							X	X	X	X	X	X	X	X		
	2.5	Auditoría Interna en los 4 Laboratorios (Realización, Seguimiento y Planes de Acción)											X	X	X			
	2.6	Revisión por la Dirección para los 4 Labs. (CDMX, Jal, NL y Ver)													X			
3	3.1	Acompañamiento en Auditorías de Certificación ISO 9001:2015 para Labs. de Jalisco, N.L. y Veracruz													X	X	X	
	3.2	Acompañamiento en Auditoría de Certificación de Seguimiento ISO 9001:2015 para Lab. CDMX Sur														X	X	
	3.3	Acompañamiento Auditoría de Acreditación ISO 15189:2022 y NMX-EC-17025-IMNC-2018 Lab. CDMX Sur														X	X	X
	3.4	Soporte y Seguimiento a Auditorías de Certificación y Acreditación (Planes de Acción)															X	X

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

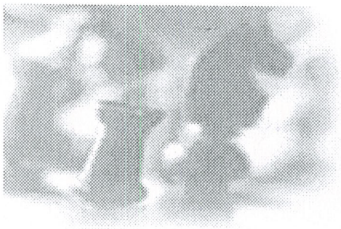

GENSOL®

CYRUZ
Soluciones Integrales en Inteligencia de Negocios

Plantilla General Propuesta (Preliminar):

No.	Nombre Completo	Rol	Fase	Actividad
1	Ing. Luis Agustín León López	Líder de Proyecto, Consultor, Instructor y Auditor Líder	1,2,3	1.1, 1.2 2.3, 2.4, 2.5 3.1, 3.2, 3.3
2	Lic. Jesús Alcalá García	Consultor, Instructor y Auditor Líder	2,3	2.3, 2.4, 2.5, 2.6 3.1, 3.2, 3.3, 3.4
3	Lic. María Guadalupe Moreno Hernández	Consultor y Auditor Líder	1,2	1.1, 1.2 2.3, 2.5
4	Lic. José Heliodoro García Cortes	Líder de Proyecto, Consultor, Instructor y Auditor Líder	2,3	2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6 3.1, 3.2, 3.3, 3.4
5	Biol. Fabiola Elizalde Hinojosa	Consultor y Auditor Líder	2	2.1, 2.2, 2.3, 2.5
6	Lic. Francisco González Alamilla	Consultor y Auditor Líder	2	2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6
7	Ing. Raymundo San Nicolás Vargas	Líder de Proyecto, Consultor, Instructor y Auditor Líder	Recursos disponibles en caso de ser necesaria su asignación / participación por causas de fuerza mayor	
8	Biol. Evelyn Damián García	Consultor, Instructor y Auditor Líder		

Sin más por el momento, y no sin antes agradecer su atención a la presente, muchas gracias y como siempre a sus órdenes.

Ciudad de México, México, a 02 de septiembre de 2024

A t e n t a m e n t e

Francisco González Alamilla
Representante Legal
CYRUZ, S.A. de C.V.
Marca Comercial GenSol® (Gensolmex)
Generación de Soluciones
Consultoría, Capacitación, Proyectos y Auditorías
Calidad, Procesos, Riesgos, Buenas Prácticas y Sistemas de Gestión
México | Honduras | Centroamérica | Caribe | Sudamérica | España

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GENSOL®

CYRUZ
Soluciones Integrales en Inteligencia de Negocios

ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA

Nombre del prestador del servicio: **CYRUZ, S.A. de C.V.**

Nombre y Número del Procedimiento:
Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-178-2024

SERVICIOS RELACIONADOS CON CERTIFICACIÓN DE PROCESOS PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN BASADO EN LOS REQUISITOS DE CALIDAD Y COMPETENCIA DEL ESTÁNDAR ISO 15189:2022 Y LA NORMA NMX-EC-17025-IMNC-2018, PARA LOS LABORATORIOS SALUD EN EL TRABAJO.

Partida	Descripción	Servicios	Unidad de Medida	Importe
Única	Servicios relacionados con certificación de procesos para la evaluación y seguimiento del Sistema de Gestión basado en los requisitos de calidad y competencia del estándar ISO 15189:2022 y la Norma NMX-EC-17025-IMNC-2018, para los Laboratorios Salud en el Trabajo	1	Servicio	$ 513,000.00
			Subtotal	$ 513,000.00
			IVA	$ 82,080.00
			Total	$ 595,080.00

Importe total de la cotización antes del Impuesto al Valor Agregado expresado en letra:
(Quinientos trece mil pesos mexicanos 00/100 M.N.)

La empresa CYRUZ, S.A. de C.V. manifiesta que los precios registrados en la presente propuesta económica serán fijos durante la vigencia del contrato.

Manifestamos que conocemos y aceptamos los términos y condiciones del procedimiento y los hacemos parte de nuestra proposición para participar en la partida que propone su representada en la presente proposición y que entre otros corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en el "anexo técnico" y "términos y condiciones".

Ciudad de México, México, a 02 de septiembre de 2024

Francisco González Alamilla
Representante Legal
CYRUZ, S.A. de C.V.
Marca Comercial GenSol® (Gensolmex)
Generación de Soluciones
Consultoría, Capacitación, Proyectos y Auditorías
Calidad, Procesos, Riesgos, Buenas Prácticas y Sistemas de Gestión
México | Honduras | Centroamérica | Caribe | Sudamérica | España

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-178-2024
OBJETO: SERVICIOS RELACIONADOS CON CERTIFICACIÓN DE PROCESOS PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN BASADO EN LOS REQUISITOS DE CALIDAD Y COMPETENCIA DEL ESTÁNDAR ISO 15189:2022 Y LA NORMA NMX-EC-17025-IMNC-2018.

En la Ciudad de México, siendo las **12:00 horas del 10 de septiembre de 2024** en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; la persona servidora pública cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-50-GYR-050GYR019-N-178-2024** para la contratación de los **Servicios relacionados con certificación de procesos para la evaluación y seguimiento del Sistema de Gestión basado en los requisitos de calidad y competencia del estándar ISO 15189:2022 y la Norma NMX-EC-17025-IMNC-2018.**, de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).----------

El acto es presidido por la Lic. Rosa Angelica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.----------

Acto seguido, se da lectura a la adjudicación contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:--

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibieron a través de CompraNet las cotizaciones de los participantes siguientes: ----------

Núm.	Participantes
1	CYRUZ, S.A. DE C.V.
2	FACTUAL SERVICES, S. C.

Se comunica que se verificó en el Sistema CompraNet en la liga https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ que las personas físicas y/o morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas, así como en el listado de proveedores suspendidos a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que los participantes referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos. ----------

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que los participantes referidos no se encuentran impedidos.----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-178-2024

OBJETO: SERVICIOS RELACIONADOS CON CERTIFICACIÓN DE PROCESOS PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN BASADO EN LOS REQUISITOS DE CALIDAD Y COMPETENCIA DEL ESTÁNDAR ISO 15189:2022 Y LA NORMA NMX-EC-17025-IMNC-2018.

Criterio de Evaluación de Propuestas.----------

Con apego a lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 51 del Reglamento la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple o No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:----------

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.----------

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.----------

En primer término, se revisó a través del acuse de las propuestas de los participantes, coincide con la de los firmantes, así como la cadena digital y el código QR para validar su autenticidad, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".----------

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet.----------

El análisis a que se refiere este inciso se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.----------

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los participantes, el archivo generado por CompraNet denominado "*ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET*", el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la *Firma* (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Solicitud de Cotización.----------

De la revisión realizada, se desprende que los acuses arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los participantes: 1) CYRUZ, S.A. DE C.V. y 2) FACTUAL SERVICES, S. C.: fueron debidamente firmadas en forma

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-178-2024
OBJETO: SERVICIOS RELACIONADOS CON CERTIFICACIÓN DE PROCESOS PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN BASADO EN LOS REQUISITOS DE CALIDAD Y COMPETENCIA DEL ESTÁNDAR ISO 15189:2022 Y LA NORMA NMX-EC-17025-IMNC-2018.

electrónica con sus respectivos Acuses de Presentación en el Sistema CompraNet----------

B) DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.----------

Sólo después de constatar que los participantes firmaron adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa.----------

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los participantes: 1) CYRUZ, S.A. DE C.V. y 2) FACTUAL SERVICES, S. C.: cumplen satisfactoriamente con los extremos establecidos en la solicitud de cotización. ----------

Dicha evaluación se contiene en el Anexo I, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.----------

EVALUACIÓN TÉCNICA.----------

La evaluación de las propuestas técnicas de los participantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte del Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual), remitida mediante oficio número 09 B5 61 61/3A20/2024/1250 de fecha 03 de septiembre de 2024, signado por el Dr. Gabriel Alejandro Real Ornelas, encargado de la Coordinación de Salud en el Trabajo,misma que se contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.----------

No.	Participante	Evaluación Técnica
1.-	CYRUZ, S.A. DE C.V.	Si Cumple
2.-	FACTUAL SERVICES, S. C.	No Cumple

C) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN).----------

Se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTAS ECONOMICAS, de aquellas propuestas técnicas que resultaron solventes por cumplir con la totalidad de los aspectos económicos solicitados en el Anexo 4 "Propuesta Económica".----------

El área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, realizo la evaluación de las propuestas económicas, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual.----------

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-178-2024
OBJETO: SERVICIOS RELACIONADOS CON CERTIFICACIÓN DE PROCESOS PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN BASADO EN LOS REQUISITOS DE CALIDAD Y COMPETENCIA DEL ESTÁNDAR ISO 15189:2022 Y LA NORMA NMX-EC-17025-IMNC-2018.

De la evaluación se advierte que la proposición del participante: CYRUZ, S.A. DE C.V. : Cumple con los requisitos solicitados, debido a que su propuesta resulta económicamente solvente, en términos de la evaluación efectuada en este procedimiento, misma que se anexa en esta Acta.----------

II. RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON DESECHADAS.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas proposiciones resultaron No solventes.----------

No.	Participante	Motivo del Incumplimiento
1.-	FACTUAL SERVICES, S. C.	No cumple técnicamente

III. RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas proposiciones resultaron solventes.----------

No.	Participante	Partidas en que fue solvente
1.-	CYRUZ, S.A. DE C.V.	única

III. ADJUDICACIÓN. ----------

Con sustento en la evaluación que antecede y que es el fundamento y soporte de esta decisión, se ADJUDICA el procedimiento para la contratación de los **Servicios relacionados con certificación de procesos para la evaluación y seguimiento del Sistema de Gestión basado en los requisitos de calidad y competencia del estándar ISO 15189:2022 y la Norma NMX-EC-17025-IMNC-2018**, a la empresa: CYRUZ, S.A. DE C.V. ----------

El monto adjudicado es por la cantidad de **$513,000.00 (Quinientos trece mil pesos 00/100 M.N.)** No incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$82,080.00 (Ochenta y dos mil ochenta pesos 00/100 M.N.)**, y el monto total, incluyendo dicho impuesto es de **$595,080.00 (Quinientos noventa y cinco mil ochenta pesos 00/100 M.N.)**. ----------

Lo anterior por resultar su propuesta solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la solicitud de cotización, por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como **Anexo III.**----------

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.----------

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-178-2024
OBJETO: SERVICIOS RELACIONADOS CON CERTIFICACIÓN DE PROCESOS PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN BASADO EN LOS REQUISITOS DE CALIDAD Y COMPETENCIA DEL ESTÁNDAR ISO 15169:2022 Y LA NORMA NMX-EC-17025-IMNC-2018.

Así mismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, en términos del artículo 46 de la LAASSP.----------

En cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en *el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos.----------

Datos del contrato y Garantía: ----------

N° de contrato:	050GYR019N17824-001-00
Objeto:	*Servicios relacionados con certificación de procesos para la evaluación y seguimiento del Sistema de Gestión basado en los requisitos de calidad y competencia del estándar ISO 15189:2022 y la Norma NMX-EC-17025-IMNC-2018.*
Monto:	$513,000.00 (Quinientos trece mil pesos 00/100 M.N.) Sin I.V.A.
Vigencia:	La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2024
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del IVA
Monto de la garantía:	$51,300.00 (Cincuenta y un mil trescientos pesos 00/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el adjudicado deberá entregar, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:----------

a) Acta Constitutiva y en su caso, sus respectivas modificaciones.----------
b) Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato----------
c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal. ----------
d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. ----------
e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-178-2024

OBJETO: SERVICIOS RELACIONADOS CON CERTIFICACIÓN DE PROCESOS PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN BASADO EN LOS REQUISITOS DE CALIDAD Y COMPETENCIA DEL ESTÁNDAR ISO 15189:2022 Y LA NORMA NMX-EC-17025-IMNC-2018.

f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. ----------
g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP. ----------
h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016). ----------
i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. ----------
j) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del INSTITUTO publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020, y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la opinión publicada el 22 de septiembre de 2022, en el DOF y el Acuerdo ACDO.S2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023, emitido por el consejo Técnico y publicada el 04 de mayo de 2023.----------
k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017. ----------

---

Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.----------

---

En caso de que el adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los, incisos: g), h), i), j) y k).----------

Se hace de su conocimiento que la formalización del instrumento contractual se hará en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet:----------

---

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:----------

---

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

---

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-178-2024
OBJETO: SERVICIOS RELACIONADOS CON CERTIFICACIÓN DE PROCESOS PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN BASADO EN LOS REQUISITOS DE CALIDAD Y COMPETENCIA DEL ESTÁNDAR ISO 15189:2022 Y LA NORMA NMX-EC-17025-IMNC-2018.

IV. CIERRE DEL ACTA.----------

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html----------

Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.----------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 12:30 horas día en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar. ----------

Esta Acta consta de 7 fojas y 3 Anexos.----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social----------

Nombre y cargo	Firma
Lic. Rosa Angélica Nava Robles Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	

La firma que antecede corresponde al Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-178-2024.----------

SIN TEXTO

LO-57W006-403

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS 11 SEP 2024 RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS 14:13 pm. Rosario.	**Lugar y Fecha:**
	Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2024.
	Oficio:
	09 53 84 61 1CFJ/2024/**8447**
	Procedimiento:
	AA-50-GYR-050GYR019-N-178-2024
	Contratos Totales:
	1
	Contratos BESA:
	0
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
P r e s e n t e.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica** cuyo número aparece en el encabezado del presente oficio, para la contratación de los **Servicios relacionados con certificación de procesos para la evaluación y seguimiento del Sistema de Gestión basado en los requisitos de calidad y competencia del estándar ISO 15189:2022 y la Norma NMX-EC-17025-IMNC-2018**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Fallo.	1. Acta de Fallo (PDF).
2	Propuesta Legal, Técnica y Económica del licitante adjudicado.	2. Carpeta Propuesta Licitante Adjudicado.
3	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador de Contrato.	3. Oficio Administrador de Contrato (PDF).
4	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.	4. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF). Folio: 0000304475-2024

Durango No. 291, Piso 5to, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 57261700, Ext. 17252 y 17255 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	5. Anexo Técnico (Word y PDF). 5.1 Anexo I Requerimiento.
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	6. Términos y Condiciones (Word y PDF).
7	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	7. FO-CON-03 (PDF). 7.- Requisición (PDF).
8	Oficio de requerimiento número 09 B5 61 61/3A20/2024/1137	8. Oficio de requerimiento de contratación (PDF).

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 10 de septiembre de 2024 del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica ya referido, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División

Elaboró

Lic. Jorge López Legorreta

Con copia para:
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. -Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)
(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

RANR/JLL

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

SIN TEXTO

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Of. N° 09 B5 61 61/3A20/2024/**1136**

Ciudad de México, 06 de agosto de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
Presentes

En relación a la solicitud de Contratación de los "Servicios relacionados con certificación de procesos para la evaluación y seguimiento del Sistema de Gestión basado en los requisitos de calidad y competencia del estándar ISO 15189:2022 y la Norma NMX-EC-17025-IMNC-2018, para los Laboratorios Salud en el Trabajo", comunico a usted que, de conformidad con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALNES), he designado como representante del Área Técnica y Administrador del contrato respectivo al:

Nombre completo: Ricardo Alonso Rivera Beltrán
Cargo: Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo
Área de adscripción en el IMSS: División de Prevención de Riesgos de Trabajo
Domicilio institucional: Av. Cuauhtémoc No. 330, Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio "C" Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 0670, CDMX.
Registro Federal de Contribuyentes: [redacted]
Clave Única de Registro de Población: [redacted]
Correo electrónico institucional: ricardo.riverab@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 5556276900 ext. 21679

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán
Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo

Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden se hacen del conocimiento para ser considerados para las gestiones y documentos conducentes para la contratación de los bienes de referencia.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Rebeca Velasco Reyna
Titular de la Coordinación

Elaboró y Revisó

Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán
Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo

RECIBIDO
12 AGO 2024
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
12:34

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
RECIBIDO
12 AGO. 2024
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Of. N°: 09 B5 61 61 /3A20/2024/ **1136**
Hoja - 2 -

Ciudad de México, a 06 de agosto de 2024

Con copia:

- Mtro. Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, Titular de la Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo. (Se envía copia por SICGC).
- Mtra. Fabiola Camargo Rangel, Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales. (Se envía copia por SICGC).
- Mtra. Elia Sandra Vara Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (Se envía copia por SICGC).

*pcv

Volante N.°: 2024000077
Fecha: 06/08/2024